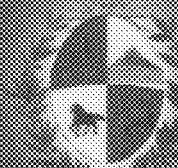
Año XCVI - Montevideo, viernes 26 de enero de 2001 - Nº 25.694

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.694 - Montevideo, viernes 26 de enero de 2001

DOCUMENTOS

Tomo 383

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Por Resolución 1.527/000 de fecha 28 de diciembre de 2000 las publicaciones del Diario Oficial están gravadas con I.V.A.

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

1

Resolución 367/001

Prorrógase hasta la fecha que se determina el plazo establecido en la Resolución 1.942/000, para vehículos en general, excepto los afectados a servicios públicos, cumplan con el cambio de placas de matrícula.
(183*R)

Canelones, 22 de enero de 2001.-

VISTO: LA Resolución Nº 1.942 del 14 de Noviembre de 2000, que dispuso el uso obligatorio de placas de matrícula del actual diseño, cuya numeración se encuentra precedida por la triple letra;

RESULTANDO: I) que dicha disposición y su prórroga dada por Resolución Nº 2558/2000 concede plazo para realizar la gestión hasta el 25/01/2001;

II) que en el transcurso del plazo los contribuyentes han concurrido de manera significativa a nuestras Oficinas para cumplir con el trámite ocasionado, en muchas oportunidades, aglomeración y demoras que no permiten la atención en forma dinámica como ha sido la recomendación de la Administración;

CONSIDERANDO: que tal situación debe solucionarse entendiéndose que para ello se vuelve necesario disponer una nueva prórroga del término citado hasta el día 8 de febrero de 2001, para vehículos en general, excepto para los afectados a servicios públicos;

ATENTO: a lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES,

RESUELVE:

1- PRORROGAR hasta el día 8 de febrero de 2001 el plazo establecido en la Resolución 1.942/2000 para vehículos en general, excepto los afectados a servicios públicos, cumplan con el cambio de placas de matrícula para las del actual diseño cuya numeración se encuentra precedida por la triple letra.

2- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones; circúlese a todas las Oficinas Municipales; pase a Prensa y Publicidad para su publicación en el Diario Oficial para las publicaciones correspondientes y siga a conocimiento de la Dirección General de Hacienda. Cumplido, con sus constancias, archívese.-

Sr. TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; Sr. NERY FERNANDEZ, Secretario General Interino.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

2

Resolución 38/001

Exonéranse del pago de los tributos que se determinan a los reempadronamientos de vehículos de otros Departamentos que se realicen desde la fecha de promulgación de este Decreto hasta el 30 de marzo del 2001.
(184*R)

Colonia, 19 de enero de 2001.-

VISTO: La autorización acordada por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2001;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA;

RESUELVE

I) EXONERAR del pago de libreta de circulación, derecho de transferencia si correspondiere, inspección vehicular, tasa administrativa, excepto chapa - matrícula, a los reempadronamientos de vehículos de otros Departamentos que se realicen desde la fecha de promulgación de este Decreto hasta el 30 de marzo del 2001.;

II) ACUSESE recibo a la Junta Departamental de Colonia;

III) Cumplido, siga a sus efectos a la Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa, y Departamento de Hacienda y Administración;

IV) Diligenciado; archívese.

Dr. Carlos Moreira Reisch, Intendente de Colonia; Alfredo Alvarez Bogliolo, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

3

Resolución 214/001

Apruébase el siguiente Proyecto de Reglamento establecido por el Decreto 28.387, que refiere al nuevo régimen de ingresos y ascensos para los funcionarios presupuestados de esta Administración.
(178*R)

Montevideo, 18 de enero de 2001.-

VISTO: el Decreto Nº 28.387;

RESULTANDO: 1o.) que por la misma la Junta Departamental de Montevideo estableció el nuevo régimen de ingresos y ascensos para los funcionarios presupuestados de esta Administración;

2o.) que la aprobación de esta norma implicó la elaboración de un Proyecto de Reglamento por parte de la Consultoría de la OIT en el marco del Convenio IMM-OIT, URU/96/M01/URU;

3o.) que el referido Proyecto de Reglamento modifica el articulado de la parte Reglamentaria del Volumen III del Digesto Municipal (De los Funcionarios), estableciendo las distintas modalidades de los concursos para los ascensos e ingresos a la Administración, así como la mecánica en los procedimientos respectivos, todo lo cual redundará en una mayor equidad, garantías y ecuanimidad en los procesos de selección, para el logro de una carrera funcional que motive y estimule al funcionario reconociendo sus méritos y esfuerzos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima conveniente el dictado de una resolución aprobando el Proyecto respectivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Aprobar el siguiente Proyecto de Reglamento:

Artículo 1º Modifíquese los artículos R.240 a R.245, comprendidos en el Volumen III del Digesto Municipal, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

CAPITULO IV.2

DE LOS CONCURSOS

Art. R.240 El ascenso de estructura es la situación jurídica de interés legítimo consistente en la potestad de competir en régimen de concurso

para el ascenso por quienes se hallen en las situaciones establecidos por el Art. D.86.3, literales a), b), y c), pudiendo aspirar y ser designados en el cargo a proveer todos los funcionarios presupuestados de grado salarial igual o inferior en no más de dos grados salariales al concursado, y desde un nivel de carrera no inferior al III.

Para el ingreso al Escalafón de Conducción y para el tránsito a puestos de mayor jerarquía dentro del mismo, podrán aspirar los funcionarios presupuestados comprendidos en los art. D.84.1 a D.84.5.-

Para el ingreso a la base de las distintas carreras, se estará a lo previsto en el Art. D.82.

Art. R.241 A los concursos internos para acceder a cargos presupuestados en la base de las carreras de los escalafones Obrero, Administrativo y Especialista Profesional, podrán aspirar los funcionarios contratados con una antigüedad mayor a cinco años en la IMM, con excepción de los destinados a desempeñar tareas administrativas en las secretarías de la dirección política o de particular confianza y de los contratados a término en calidad de asesores.

Art. R.242 A los efectos de lo establecido precedentemente, el ascenso de estructura se producirá de acuerdo al puntaje que resulte de la calificación general ponderada computada en la forma establecida en el literal g) del artículo R.238.22; la antigüedad en la forma establecida por el artículo R.245.15; los méritos y las pruebas en la forma establecida en los artículos R.245.1, R.245.7 y R.245.11.

Art. R.243 Serán componentes computables a la hora de procederse a la realización de los concursos internos, con excepción de los destinados a ocupar puestos de naturaleza gerencial, la calificación general ponderada, la antigüedad, los méritos y las pruebas, integrando cada uno de estos componentes el puntaje total con la siguiente ponderación:

Para el ascenso a cargos en los subescalafones O1 a E2 y Jefaturas:

Calificación General Ponderada:	40 puntos
Antigüedad	8 puntos
Méritos:	20 puntos
Pruebas:	32 puntos
Puntaje Total:	100 puntos

Para el ascenso a cargos en los subescalafones E3 a P2, Dirección y Dirección Superior:

Calificación General Ponderada:	30 puntos
Antigüedad	8 puntos
Méritos:	32 puntos
Pruebas:	30 puntos
Puntaje Total	100 puntos

Art. R.244 Serán componentes computables a la hora de procederse a la realización de los concursos abiertos, o concursos internos para puestos de naturaleza gerencial, los méritos y las pruebas, integrando cada uno de estos componentes el puntaje total con la siguiente ponderación:

Para el ingreso a cargos en los subescalafones O1 a E2:

Méritos:	40 puntos
Pruebas:	60 puntos

Para el ingreso a cargos en los subescalafones E3 a P2 y para puestos gerenciales:

Méritos:	50 puntos
Pruebas:	50 puntos

En los casos de concursos internos para ocupar puestos de naturaleza gerencial, el tribunal deducirá del puntaje total obtenido, los deméritos que por sanciones le fueron aplicados al aspirante en los cinco años anteriores a la fecha de inscripción al concurso, así como las aplicadas con posterioridad a dicha inscripción y previo al fallo del Tribunal; los deméritos serán calculados en la forma establecida por el Art. R.239.

Art. R.245 A los efectos del puntaje relativo al componente de calificación general ponderada, se aplicará la siguiente tabla, construida en base a porcentajes de incremento constantes a partir del 50% del puntaje previsto para este rubro. A los valores de calificación general ponderada que presenten decimales se les adjudicará el puntaje en forma proporcional dentro del intervalo.

Valores de Calificación General Ponderada (Puntos)	Puntaje total Subesc. O1 a E2 y Jefaturas	Puntaje total Subesc. E3 a P2, Dir y DirSup.
60	20.00	15.00
61	20.28	15.21
62	20.56	15.42
63	20.85	15.64
64	21.14	15.86
65	21.44	16.08
66	21.73	16.30
67	22.04	16.53
68	22.35	16.76
69	22.66	16.99
70	22.97	17.23
71	23.29	17.47
72	23.62	17.71
73	23.95	17.96
74	24.28	18.21
75	24.62	18.47
76	24.97	18.72
77	25.31	18.99
78	25.67	19.25
79	26.03	19.52
80	26.39	19.79
81	26.76	20.07
82	27.13	20.35
83	27.51	20.63
84	27.89	20.92
85	28.28	21.21
86	28.68	21.51
87	29.08	21.81
88	29.48	22.11
89	29.90	22.42
90	30.31	22.74
91	30.74	23.05
92	31.17	23.37
93	31.60	23.70
94	32.04	24.03
95	32.49	24.37
96	32.94	24.71
97	33.40	25.05
98	33.87	25.40
99	34.34	25.76
100	34.82	26.12
101	35.31	26.48
102	35.80	26.85
103	36.30	27.23
104	36.81	27.61
105	37.32	27.99
106	37.84	28.38
107	38.37	28.78
108	38.91	29.18
109	39.45	29.59
110	40.00	30.00

Art. R.245.1 Serán factores computables para el capítulo de méritos de los concursos internos los que a continuación se establecen con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos:

CONCURSO DE OPOSICION Y MERITOS
- INTERNOS -
FACTORES Y PONDERACION DE LOS MERITOS

Se valorarán los méritos que estén relacionados directamente con las funciones del cargo, o que sirvan de apoyo a las mismas.

Concursos para cargos en:

FACTORES	Subescalafones O1 a E2 y Jefaturas Puntos hasta:	Subescalafones E3 a P2, Dirección y Dirección Superior Puntos hasta:
1. FORMACION		
1.1 Educación formal. (Incluye escolaridad)	12	18
1.2 Posgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres.	10,5	16
1.3 Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IMM u otros organismos públicos. (Incluye escolaridad)	7,5	7,5
1.4 Becas, Pasantías y Misiones de estudio.		3,5
SUB-TOTAL FORMACION:	**30**	**45**
2. EXPERIENCIA		
2.1 Cargos ocupados en la IMM, forma de acceso y	40 (*)	6
2.1.1 trabajos realizados en los mismos		10
2.2 Cargos ocupados en la Adm. Pública (exc. IMM) o privada y trabajos realizados en los mismos.	7	3,5
2.3 Actividad docente.		3,5
2.4 Actuación en proyectos o comisiones técnico-asesoras en la IMM.	3	5
2.5 Actuación en consultorías o proyectos técnicos en la Adm. Pública o privada.		3,5
2.6 Actividad independiente de la profesión, especialidad u oficio, (exc. 2.5)	5	3,5
SUBTOTAL EXPERIENCIA:	**55**	**35**
3. INICIATIVAS Y PUBLICACIONES		
3.1 Iniciativas y trabajos presentados sobre la actividad municipal	10	10
3.2 Publicaciones y Ponencias		5
SUBTOTAL INICIATIVAS Y PUBLICACIONES	**10**	**15**
4. OTROS MERITOS	**5**	**5**
TOTAL:	**100**	**100**

(*) En estos Subescalafones, la división del puntaje (40 puntos) entre los cargos ocupados (2.1) y los trabajos realizados (2.1.1) estará sujeta a la decisión del Tribunal.

CARILLA Nº 7

Art. R.245.11 Serán factores computables para el capítulo de méritos de los concursos abiertos los que a continuación se establecen, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos:

CONCURSOS DE OPOSICION Y MERITOS

- ABIERTOS -

FACTORES Y PONDERACION DE LOS MERITOS

Se valorarán los méritos que estén relacionados directamente con las funciones del cargo, o que sirvan de apoyo a las mismas.

Concursos para cargos en:

FACTORES	Subescalafones O1 a E2 Puntos hasta:	Subescalafones E3 a P2 Puntos hasta:	Gerenciales Puntos hasta:
1. FORMACION			
1.1 Educación formal (Incluye escolaridad)	12	16	16
1.2 Posgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres.	10	18	18
1.3 Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IMM u otros organismos públicos. (Incluye escolaridad)	8	8	8
1.4 Becas, Pasantías y Misiones de estudio.		3	3
SUB-TOTAL FORMACION:	30	45	45
2. EXPERIENCIA			
2.1 Actividad en la Adm. Pública (inc. IMM) y en el Sector Privado, forma de acceso y trabajos realizados.	46	21	32
2.2 Actividad docente.		5	5
2.3 Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas en la Adm. Pública (inc. IMM) o privada.	3	5	5
2.4 Actividad independiente de la profesión, especialidad u oficio,	5	5	5
SUBTOTAL EXPERIENCIA:	54	36	47
3. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	2	5	5
4. CALIFICACION GENERAL PONDERADA EN LA IMM	12	12	
5. OTROS MERITOS:	2	2	3
TOTAL:	**100**	**100**	**100**

Art. R.245.2 A los efectos del cálculo del puntaje relativo al componente de méritos en los concursos internos, se procederá en primer término a dividir el puntaje de méritos del funcionario entre 100; a continuación se multiplicará el resultado de la anterior operación por el puntaje de méritos que corresponda, establecido en el Art. R.243.

Art.R.245.3 A los efectos del cálculo del puntaje relativo al componente de méritos en los concursos abiertos, se procederá en primer término a dividir el puntaje de méritos del postulante entre 100; a continuación se multiplicará el resultado de la anterior operación por el puntaje de méritos que corresponda, establecido en el Art. R.244.

Art. R.245.4 A los efectos del subfactor 2.1 *"Cargos ocupados en la IMM y trabajos realizados en los mismos"* del capítulo de méritos de los concursos internos, se valorarán exclusivamente los trabajos realizados, y no los cargos ocupados, de eventuales antecedentes presentados por los funcionarios presupuestados quienes ejercieron funciones contratadas por períodos mayores a 12 meses y/o subrogaciones, interinatos o asignaciones desempeñadas por más de 18 meses.

Asimismo, y en el mismo subfactor del capítulo de méritos de los concursos abiertos, se valorará exclusivamente los trabajos realizados, y no los cargos ocupados, cuando se trate de antecedentes de ejercicio de cargos políticos en áreas de gestión.

Art.R.245.5 A los efectos del subfactor 1.1 "Educación formal" del capítulo de méritos, se adjudicará el puntaje máximo acorde con el perfil educativo del puesto.

Art. R.245.6 Para el caso en que dos o más funcionarios se hallen en igualdad de puntaje total a la hora de procederse al ascenso, se tomará en cuenta a aquél que reúna el mayor puntaje en la calificación general ponderada, estableciéndose como criterio subsidiario para los casos en que persista esta paridad, el de mayor puntaje en las pruebas.

SECCION II

DE LAS PRUEBAS

Art. R.245.7 Los tipos de prueba serán determinados en cuanto a sus distintas modalidades o la combinación de ellas, por el Tribunal conforme a las características del llamado. Estas podrán ser :

a) de aptitud y conocimiento en las formas oral y/o escrita, teórica y/o práctica; cuando corresponda se proporcionará la bibliografía básica sobre la cual versarán las mismas;

b) presentación de un trabajo y defensa ante el tribunal;

c) entrevistas;

d) evaluaciones psicotécnicas, las que tendrán por finalidad orientar al tribunal, formando parte del informe de apreciación de las entrevistas o de otras instancias de evaluación. En los concursos abiertos, las evaluaciones psicotécnicas, al igual que el exámen médico, serán obligatorias.

El puntaje de la prueba del funcionario tendrá los valores máximos establecidos en el Art.R.243 o R.244, según corresponda. El tribunal determinará la ponderación de los diferentes segmentos que integren la prueba y emitirá un resultado global.

Podrá derivarse la confección o realización y evaluación de las pruebas o parte de las mismas a un organismo público o ámbito interno específico, cuyo control será responsabilidad exclusiva del tribunal.

Art. R.245.8 El puntaje mínimo de aprobación de las pruebas en los concursos internos o abiertos para ocupar cargos de presupuesto en la base de las distintas carreras de los escalafones Obrero, Administrativo y Especialista Profesional, será 65% del total previsto para este componente.

Art. R. 245.9 El puntaje mínimo de aprobación de las pruebas en los concursos abiertos para ocupar cargos de presupuesto en la base de las diferentes carreras de los escalafones Cultural y Educativo y Profesional y Científico, será 75% del total previsto para este componente.

Art.R. 245.10 El puntaje mínimo de aprobación de las pruebas para ocupar puestos de naturaleza gerencial, será 80 % del total previsto para este componente.

Art.R.245.11 Una vez fijadas las bases del llamado por la resolución respectiva, los integrantes del tribunal podrán ampliar cualquiera de las modalidades de pruebas o incluir otras instancias, no pudiendo variar ninguno de los elementos formales o sustanciales a los que hace referencia el llamado.

Art.R.245.12 El Intendente establecerá por Resolución el o los cargos a concursar, con determinación del escalafón, subescalafón, carrera, nivel de carrera, dedicación horaria y grado salarial, así como los nombres de los integrantes -titulares y suplentes- del o los Tribunales de Concurso respectivos; y delegará en el Director de la División Administración de Personal la facultad de establecer, por resolución interna, las bases completas de los llamados, con los contenidos establecidos en el artículo siguiente.

Art.R.245.13 Con el retiro de las bases para los llamados, los postulantes tomarán conocimiento de los requisitos de los mismos donde deberá constar: quiénes podrán aspirar de acuerdo a la normativa vigente, el escalafón, subescalafón, carrera, nivel de carrera, dedicación horaria y el grado salarial de los distintos puestos a concursarse, con la descripción de los pisos educativos y demás requisitos curriculares y de experiencia necesarios; los tipos y características de las pruebas y la bibliografía respectiva cuando corresponda; la integración del Tribunal; los plazos, horarios y lugar de inscripción; los puntajes máximos a asignarse a todos y cada uno de los componentes del capítulo de méritos establecidos en los artículos R.245.1 y R.245.11; y la forma de presentación de la carpeta de méritos cuando así corresponda.

Art.R.245.14 El período de inscripción para el concurso dará comienzo en un plazo de diez días hábiles a partir de la resolución con las bases del llamado, procediéndose al cierre no antes de los quince días hábiles ni después de los veinticinco de abierto el período de inscripción.

En el acto de la inscripción, el postulante se presentará con los originales de toda la documentación y las copias respectivas; Selección y Carrera Funcional verificará que todos y cada uno de los méritos se encuentren debidamente documentados dejando constancia asimismo, en cada una de las copias, de la concordancia de éstas con el original. En esa oportunidad, se notificará el aspirante del lugar, fecha y hora de realización de las pruebas respectivas.

Art.R.245.15 Para los concursos internos de oposición y méritos se tomará en cuenta la antigüedad en la Intendencia Municipal de Montevideo exclusivamente, la que será computada a la fecha de inscripción para los mismos, a razón de 0.0555 puntos por cada mes con un tope de doce años.-

Art.R.245.16 A los efectos de los concursos internos para acceder a cargos presupuestados en la base de las carreras de los escalafones Obrero, Administrativo y Especialista Profesional, regirá lo previsto en el inciso tercero del Art. R. 227.7.

Art.R.245.17 A los efectos de los concursos internos para acceder a puestos de naturaleza gerencial, no tendrán derecho a aspirar los funcionarios que posean deméritos por concepto de alguna sanción superior a los diez días de suspensión, aplicada en los tres años anteriores a la fecha de inscripción y previo al fallo del concurso.

Art.R.245.18 El puntaje mínimo de aprobación de todos los concursos será 55% del puntaje total previsto en los artículos R.243 y R.244.

SECCION III

DE LOS TRIBUNALES DE CONCURSOS

Art.R.245.19 Es el órgano colegiado que contando con autonomía técnica, una vez finalizado los procedimientos de fijación de las bases y de la realización de todas las etapas del concurso según las mismas, falla ordenando a los postulantes en mérito al puntaje final resultante de los componentes propios del llamado.-

Art. R.245.20 Serán tareas propias de los Tribunales de Concursos:

a) Determinar los tipos y modalidades de las pruebas, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de su designación, prorrogables por una sola vez por cinco días hábiles para los casos en que las pruebas sean confeccionadas por organismos externos a la IMM, a los efectos del dictado de la resolución interna por parte del Director de la División Administración de Personal estableciendo las bases completas del llamado.

b) Determinar los puntajes máximos y criterios de evaluación para todos y cada uno de los componentes y subcomponentes de los factores del capítulo de méritos, así como los puntajes específicos que tendrán los distintos segmentos de las pruebas.

c) Recibir de Selección y Carrera Funcional:
c.1) la carpeta de méritos de los postulantes, c.2) los requisitos para la inscripción debidamente constatados; c.3) la calificación general ponderada de quienes superan el mínimo establecido para los ascensos, o los deméritos cuando corresponda; c.4) el puntaje de antigüedad cuando éste corresponda; todo ello en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del cierre de las inscripciones.

d) Confeccionar, impartir y evaluar la o las pruebas, sin perjuicio de lo establecido por el último inciso del artículo R.245.7.

e) Eliminar los postulantes que no hubieran superado los mínimos establecidos para las pruebas.-

f) Evaluar los méritos e incorporar las pruebas y, cuando corresponda, la calificación y la antigüedad, para todo lo cual tiene un plazo de quince días hábiles a partir de la obtención de los resultados de las pruebas.

g) Confeccionar el acta de clausura del concurso y la lista con el

orden de prelación de los postulantes que igualaron o superaron el puntaje mínimo de aprobación del concurso.

h) Remitir todos los antecedentes del concurso a la Asesoría Jurídica de la División Administración de Personal para el control de la legalidad del fallo, la que deberá expedirse en un plazo máximo de diez días hábiles.

Art.R.245.21 Los Tribunales de Concurso se integrarán con tres miembros titulares designados por el Intendente Municipal, y sus respectivos suplentes, a propuesta conjunta del o de los Directores de Departamento involucrados y del Director de la División Administración de Personal. Presidirá el Tribunal el miembro que pertenezca al Departamento del cargo a proveer, debiendo ser los otros dos miembros personas de reconocida idoneidad técnica en la especialidad del cargo a proveer, pudiendo ser ambos internos o externos a la IMM.

Art.R.245.22 Los integrantes de los tribunales que sean funcionarios municipales deberán haber obtenido en la calificación general anterior un puntaje superior al 60% del total y no haber tenido una suspensión superior a diez días en los últimos cinco años.

Art.R.245.23 Para los casos que a concursos abiertos -con excepción de los previstos para puestos de naturaleza gerencial- se presentaran funcionarios municipales, en un régimen de competencia con quienes no lo son, estos tendrán como mérito especial un puntaje no inferior al 6% ni superior al 12% del total asignado al capítulo de méritos del concurso, el que se asignará de acuerdo a la calificación general ponderada a partir del mínimo establecido para la aspiración a un ascenso. Este puntaje especial deberá constar expresamente en las bases de los llamados.-

Art.R.245.24 Los miembros de los tribunales que sean funcionarios municipales serán eximidos de sus tareas habituales durante el tiempo de trabajo del tribunal. Los tribunales tendrán, a la hora de realizar los llamados, plena autonomía dentro de los límites establecidos por la normativa.

Art.R.245.25 Todos los tribunales trabajarán con el sistema de votación, tomándose las decisiones por el sistema de mayoría simple, sin que exista la posibilidad de discriminación o de votos dobles para ninguno de los integrantes.

Art.R.245.26 En todos los casos, los miembros de los tribunales que sean funcionarios municipales, deberán poseer un nivel de carrera o en su defecto un grado salarial superior al concursado.-

Para aquellos casos de concurso a cargos dentro del Subescalafón de Dirección Superior en que no existan funcionarios con un nivel de carrera o un nivel salarial superior al concursado, podrán designarse para integrar los Tribunales de Concurso funcionarios de un nivel de carrera o grado salarial igual o menor en no más de un nivel o grado al concursado.-

Art.R.245.27 Cuando se constituyan tribunales con miembros externos, éstos serán de reconocida idoneidad técnica en la especialidad del cargo a proveer.

La Administración, en el marco de los Convenios que suscriba con los Entes Autónomos de la Enseñanza, podrá acordar en cada caso, y para los casos que considere conveniente, que los mismos designen el o los miembros, titular y suplente, a que hace referencia el Art. R.245.21.

La Administración podrá designar como integrante externo de los tribunales otras personas, en mérito a la reconocida idoneidad técnica de las mismas.

Art.R.245.28 Los miembros designados para integrar los tribunales podrán ser recusados, debiéndose establecer en cada caso y en forma fundada la o las causas que motivan su recusación, en un plazo de tres días hábiles de haberse tomado conocimiento por su publicación en las carteleras de Selección y Carrera Funcional o por su inclusión en los listados de mensajes dentro de la red informática del SRH, o por su publicación en periódicos en el caso de concursos abiertos.

Art.R.245.29 De la recusación, se dará pase al Director de la División Administración de Personal quien, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, dictaminará al respecto. Para el caso de aceptarse la recusación establecida en el artículo anterior, el dictamen respectivo aconsejará el nombre del suplente del titular recusado; de todo lo cual se dará cuenta para la modificación de la resolución respectiva.-

SECCION IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art.R.245.30 El ascenso conlleva el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.

Art.R.245.31 La lista de suplentes de todos los concursos tendrá validez por el plazo de un año a partir de la resolución que designe a los titulares de los puestos respectivos.

Art.R.245.32 Una vez culminado el procedimiento del concurso, y habiéndose controlado la legalidad del fallo por parte de la Asesoría Jurídica de la División Administración de Personal, el Director de la División Administración de Personal elevará al Intendente Municipal, la nómina del o de los ganadores del concurso, cuando los hubiere, y la lista ordenada de suplentes, a los efectos de la designación, determinación del destino y toma de posesión respectiva.

Art.R.245.33 A todos los efectos, la designación regirá a partir del primer día del mes siguiente al de la notificación y aceptación respectiva.

Artículo 2° Modifíquese el inciso tercero del Art. R.227.7, el que quedará redactado de la siguiente forma: "No tendrán derecho a promociones o ascensos los funcionarios, cualquiera fuere su antigüedad, que posean deméritos por concepto de alguna sanción superior a los diez días de suspensión en los últimos tres años; o cuyo puntaje de calificación general del último período de calificaciones fuere inferior al sesenta por ciento (60%) del total máximo posible por ese concepto."

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 3º En tanto no se procesen las calificaciones, por un período de hasta tres años, a los efectos de los concursos internos para ocupar cargos de ascenso, se tendrán en cuenta la relación de méritos, las pruebas de oposición, la antigüedad y los deméritos, de la forma establecida por los siguientes literales.

a) Se tomará en cuenta a los efectos del puntaje total del concurso, la siguiente ponderación para cada uno de estos componentes:

Para el ascenso a cargos en los subescalafones O1 a E2 y Jefaturas:

Antigüedad:	11 puntos
Méritos:	34 puntos
Pruebas:	55 puntos
Puntaje Total	100 puntos

Para el ascenso a cargos en los subescalafones E3 a P2, Dirección y Dirección Superior:

Antigüedad:	11 puntos
Méritos:	45 puntos
Pruebas:	44 puntos
Puntaje Total	100 puntos

b) Conforme a lo establecido en el Art. R.227.7, no tendrán derecho a ascensos los funcionarios que posean deméritos por concepto de alguna sanción superior a los diez días de suspensión en los tres años previos a la fecha de inscripción al concurso.

c) Los deméritos, calculados según el Art.R.239, se deducirán del puntaje total. Los deméritos computables serán por sanciones aplicadas desde el 1º de enero de 1998 y hasta completar los cinco años anteriores a la fecha de inscripción al concurso. Asimismo, el tribunal tomará en cuenta las sanciones aplicadas con posterioridad a dicha inscripción y previo al fallo del concurso.

d) A los efectos del último inciso del Art. R.244, se deducirán los deméritos por sanciones aplicadas desde el 1º de enero de 1998 y hasta completar los cinco años anteriores a la fecha de inscripción al concurso. Asimismo, el tribunal tomará en cuenta las sanciones aplicadas con posterioridad a dicha inscripción y previo al fallo del concurso.

e) El cálculo del puntaje relativo al componente de méritos para los concursos internos, a que hace referencia el Art. R.245.2, se aplicará sobre los respectivos puntajes del literal a) del Art.3º.

f) La antigüedad a la que refiere el Art.R.245.15 será computada a razón de 0.0764 por cada mes con un tope de 12 años.

g) El puntaje mínimo de aprobación de los concursos a que refiere el Art.R.245.18 será 55 por ciento del puntaje total previsto en el literal a) del Art. 3º.

h) A los efectos del Art.R.245.23, los funcionarios municipales presupuestados que se presenten a un concurso abierto, con excepción de los llamados para puestos de naturaleza gerencial, tendrán como mérito especial 5 puntos en el Factor 4 "Calificación General Ponderada en la IMM" del Art.R.245.11, siempre que en los tres años previos no hayan tenido deméritos.

Art. 4º Las disposiciones incluidas en el Art. R.240 no regirán en lo que respecta a los funcionarios que revistan en los niveles de carrera y subescalafones a los que hacen referencia los artículos 5, 6, 10 y 17 de las Disposiciones Transitorias del Decreto 28.387.

Art. 5º A los efectos del Art. 11 de las Disposiciones Transitorias del Decreto 28.387, el porcentaje de hasta un 10% del total asignado para el capítulo de méritos, será imputado al Factor 2 (Experiencia), Subfactor 2.1 (Cargos ocupados en la IMM, forma de acceso y trabajos realizados en los mismos) del Art. R.245.1.

Art. 6º A los efectos del Art. 12 de las Disposiciones Transitorias del Decreto 28.387, el porcentaje de un 10% del total asignado para el capítulo de méritos será imputado al Factor 1 (Formación) del Art.R.245.1, en el que se fusionarán los Subfactores 1.3 (cursos relativos a la función pública impartidos por la IMM u otros organismos públicos) y 1.2 (posgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a congresos, seminarios y talleres), quedando el restante puntaje disponible a los efectos del cómputo pertinente, si este correspondiere, en el Subfactor 1.2.

Art. 7º A los efectos del Art. 13 de las Disposiciones Transitorias del Decreto 28.387, el porcentaje de un 5% del total asignado para el capítulo de méritos será imputado al Factor 1 (Formación), Subfactor 1.3 (cursos relativos a la función pública impartidos por la IMM u otros organismos públicos) del Art.R.245.1.

Art.8º A los efectos de los concursos se entenderá que los funcionarios incorporados al Escalafón de Conducción en virtud del Art. 13 del Dto. 27.449 con un Grado SIR 13 revistan, a todos los efectos, en el Subescalafón de Dirección.

2o.- Comuníquese a la Secretaría General a fin de cursar nota a la Junta Departamental de Montevideo; a todos los Departamentos, quienes comunicarán a sus respectivas dependencias; al Instituto de Estudios Municipales; a la Contaduría General; a la Unidad Central de Planificación Municipal; y pase a la División Jurídica a sus efectos.-

SR. ERNESTO DE LOS CAMPOS, Intendente Municipal (I.); DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

---o---

4

Resolución 215/001

Establécese que la incorporación al Dimensionado, aprobado en la fecha que se determina, de los funcionarios pertenecientes al Escalafón de Conducción se hará por las modalidades de concurso establecidas en el Decreto 28.387 y por el Reglamento de Concursos.
(179*R)

Montevideo, 18 de enero de 2001.-

VISTO: los artículos 13 y 15 del Decreto número 27.449 dictado por la Junta Departamental de Montevideo;

RESULTANDO: 1o.) que los funcionarios comprendidos en el artículo 13 del mencionado Decreto fueron incorporados con fecha 1º de abril de 1998 en el nuevo Escalafón de Conducción a partir del grado de inicio del mismo (grado SIR 9);

2o.) que el artículo 15 del Decreto 27.449 estableció el procedimiento para asignar, cuando correspondiera, el Subescalafón, Carrera y Nivel de Carrera en el Escalafón de Conducción, de acuerdo a su ubicación funcional, a la evaluación de la naturaleza de los puestos de conducción y su dimensionado, así como a la calificación o los concursos que se realizaran;

3o.) que habiéndose culminado el proceso de evaluación respectivo, el proyecto propuesto comprende el nuevo dimensionado de puestos de Conducción, y la evaluación y clasificación de cada uno de los mismos en mérito a su interrelación con la estructura del Sistema Integrado de Carreras y Remuneraciones (SIR), y la normativa que sobre las formas y mecánicas de ascensos fuera aprobada por la Junta Departamental de Montevideo a través del Decreto número 28.387;

4o.) que este nuevo dimensionado y clasificación de puestos fue puesto a consideración y estudio de la Comisión Coordinadora de la Reforma Municipal la que lo aprobó en su oportunidad;

5o.) que con fecha 18 de enero del presente año, el Intendente Municipal de Montevideo aprobó el dimensionado de puestos de Conducción de la estructura orgánico administrativa de la IMM, así como la evaluación y clasificación de los mismos;

6o.) que resultará conveniente proceder a la implementación del dimensionado de conducción, para lo cual se procederá a concursar aquellos puestos del mismo que resulten entre otros:

De la creación de nuevos puestos, o de la transformación sustancial que implique una ampliación de sus funciones o de los cometidos ya existentes;

De la fusión de dos más puestos de la actual estructura administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo;

Que se encuentren vacantes u ocupados en forma interina;

Que se encuentren, al momento de dictarse la presente Resolución, ocupados por funcionarios que no pertenecen al Escalafón de Conducción;

Que se encuentren, al momento de dictarse la presente Resolución, ocupados por funcionarios del Escalafón de Conducción cuyo grado SIR sea menor al establecido para dicho puesto en el dimensionado de Conducción aprobado mediante Resolución de fecha 18 de enero de 2001;

CONSIDERANDO: 1o.) las facultades conferidas por el artículo 279 de la Constitución de la República;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales entiende conveniente el dictado de una resolución al respecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Establecer que la incorporación al Dimensionado, aprobado con fecha 18 de enero de 2001, de los funcionarios pertenecientes al Escalafón de Conducción se hará por las modalidades de concurso establecidas por el Decreto número 28.387 y por el Reglamento de Concursos aprobado con fecha 18 de enero del presente año.-

2º.- Quedan exceptuados de lo establecido en el artículo anterior aquellos funcionarios que sean confirmados en sus respectivos puestos en el nuevo dimensionado del Escalafón de Conducción.-

3º.- Serán confirmados en sus puestos aquellos funcionarios que a la fecha de la presente Resolución:

a) se hallen desempeñando satisfactoriamente desde hace dos años, puestos con funciones y responsabilidades semejantes a las previstas en el nuevo dimensionado y que posean un grado SIR igual o superior al establecido para ese puesto en el mismo.

b) tengan más de dos años desempeñando satisfactoriamente funciones en uno de los puestos de la actual estructura que al fusionarse con otro u otros puestos dieron lugar a uno de los puestos del nuevo dimensionado, siempre que entre todos los ocupantes de dichos puestos hubiera sólo un funcionario del Escalafón de Conducción con el perfil establecido y cuyo grado salarial fuera igual o mayor al grado salarial previsto para el nuevo dimensionado.

c) si el puesto en que se confirme al funcionario está evaluado con un grado SIR inferior al propio, éste mantendrá su actual grado a todos los efectos.

4º.- Que a los efectos del artículo precedente será necesario que los Directores Generales de Departamento avalen por medio de un informe la idoneidad así como el desempeño satisfactorio del funcionario y el veraz cumplimiento de los extremos invocados, debiéndose contar asimismo con la conformidad escrita del funcionario confirmado.-

5º.- Que aquellos funcionarios integrantes del Escalafón de Conducción que no accedan a los puestos del nuevo dimensionado continuarán integrando dicho escalafón a todos sus efectos sin modificar su salario básico, ni los porcentajes de compensación unificada que perciben, y podrán concursar en todas las instancias posteriores para puestos del nuevo dimensionado.

Asimismo, y hasta tanto no ocupen un puesto del nuevo dimensionado de Conducción, estos funcionarios permanecerán en el Escalafón de Conducción bajo el régimen de asignación de funciones, debiendo respetarse la naturaleza y jerarquía propia de su cargo al momento de dictarse la presente Resolución.-

6º.- Que, y hasta tanto no se proceda a concursar o confirmar cada puesto de conducción del nuevo dimensionado, regirá en el sector que corresponda a dicho puesto, la relación de dependencia jerárquica vigente al momento de aprobación del dimensionado de puestos de Conducción de la estructura orgánico administrativa de la IMM sancionado con fecha 18 de enero del año 2001.-

7º.- Comuníquese a la Secretaría General a fin de cursar nota a la Junta Departamental de Montevideo; a todos los Departamentos, quienes comunicarán a sus respectivas dependencias; al Intituto de Estudios Municipales; a la Contaduría General; a la Unidad Central de Planificación Municipal; y pase a la División Jurídica a sus efectos.-

SR. ERNESTO DE LOS CAMPOS, Intendente Municipal (I); DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

---o---

5

Resolución 216/001

Apruébase el Proyecto de Reglamento adjunto por el cual se establece un nuevo régimen de ingresos, ascensos y promociones para los funcionarios presupuestados de esta Administración. (180*R)

Montevideo, 18 de Enero de 2001.-

VISTO: el Decreto Nº 28.387;

RESULTANDO: 1o.) que por la misma la Junta Departamental de Montevideo estableció el nuevo régimen de ingresos, ascensos y promociones para los funcionarios presupuestados de esta Administración;

2o.) que la aprobación de esta norma implicó la elaboración de un Proyecto de Reglamento de Calificaciones por parte de la Consultoría de la OIT en el marco del Convenio IMM-OIT, URU 96 M01 URU;

3o.) que el referido Proyecto de Reglamento modifica el articulado de la parte Reglamentaria del Volumen III del Digesto Municipal (De los Funcionarios), estableciendo la mecánica y los procedimientos para un nuevo Régimen de Calificaciones para los funcionarios presupuestados, el que reconocerá con mayor ecuanimidad, garantías, y de una forma mucho más ágil, el desempeño de los funcionarios municipales;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima conveniente el dictado de una resolución aprobando el Proyecto respectivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Aprobar el siguiente Proyecto de Reglamento:

Artículo 1º Modifíquese el Capítulo IV.1, "De las Calificaciones", artículos 233 a 239, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

CAPITULO IV.1

SECCION I

DE LOS ASCENSOS

Art. R.233 El ascenso es el adelanto en la carrera administrativa del funcionario, consistente en la selección, para cada cargo, del que mejor cumple con los requisitos del mismo, determinados por su descripción técnica específica prevista en el Manual de Carreras y en el Manual de Puestos de Conducción.

Las modalidades de ascenso serán la Promoción de Carrera y el Ascenso de Estructura.

SECCION II

DE LOS FACTORES DE CALIFICACION Y SU PONDERACION

Art. R.234 A los efectos de los artículos D. 87 y R.227.7, la Calificación General para los funcionarios presupuestados se realizará sobre la base de los factores de calificación y los puntajes establecidos por los artículos R.236 y R.237, a cuyo resultado se le descontarán los deméritos de acuerdo a lo previsto en los artículos R.239 y R.239.1.

Los resultados de cada proceso de calificaciones tendrán una validez máxima de dos años.

Art. R.235 Los funcionarios contratados serán calificados -como mínimo- en la misma oportunidad que los funcionarios presupuestados y en forma independiente de los mismos, pudiéndose utilizar los factores, niveles de evaluación y puntuación previstos en los Art. R.236, R.237 y R.238. Tratándose de otros sistemas de evaluación de mayor especificidad, estos serán aprobados por la Administración.

Art. R. 236. - La calificación se efectuará de acuerdo a los siguientes factores:

A. RENDIMIENTO
Este factor se refiere a la cantidad o volumen del trabajo realizado.
Debe tenerse en cuenta la rapidez, oportunidad y seguridad en la ejecución y entrega de los mismos, y de existir, el cumplimiento de objetivos, tiempos y plazos.

B. CALIDAD DE TRABAJO
Este factor se refiere a la confiabilidad demostrada en la ejecución de los trabajos, en términos de:
* aplicación y actualización de los conocimientos teórico prácticos de las actividades atinentes a su función;
* calidad de los resultados alcanzados (precisión, presentación, claridad, prolijidad, consistencia y cumplimiento de normas, métodos e instrucciones; según lo que mejor se adapte a cada caso);
* forma de atención y orientación al público y la diligencia en el tratamiento de los temas.

C. RESPONSABILIDAD
Este factor se refiere al grado de compromiso personal, actitud de servicio y entusiasmo con que asume sus obligaciones; el interés en la mejora permanente y la iniciativa para prever y hacerse cargo de los problemas.

D. RESOLUCION DE PROBLEMAS
Este factor se refiere a las habilidades y criterio para entender y resolver eficientemente y con autonomía la problemática de su área de competencia con un adecuado uso y administración de los recursos disponibles.

E. COOPERACION
Este factor se refiere a la colaboración que presta en forma espontánea a otros funcionarios y grupos de trabajo, ya sea en la unidad a que pertenece o fuera de ella. Se valorará la capacidad del funcionario para actuar o trabajar en equipo, ponderándose su grado de participación en el logro de los objetivos del área de trabajo.

F. RELACIONES DE TRABAJO
Este factor se refiere a la actitud positiva y habilidades demostradas en las relaciones interpersonales, con superiores, iguales y supervisados y en el relacionamiento con el público y o la comunidad.

G. DISCIPLINA
Este factor se refiere a la actitud asumida en cuanto a la observación y cumplimiento de las normas reglamentarias y de las decisiones e instrucciones emanadas de las autoridades competentes.

H. ASIDUIDAD Y PRESENCIA
Este factor se refiere a la regularidad y continuidad de la asistencia, puntualidad y presencia efectiva en el lugar de trabajo o función asignada.

I. HABILIDAD PARA LA SUPERVISION (sólo para puestos de conducción: reemplaza al factor A)
Este factor refiere a las habilidades y aptitudes para lograr resultados en cantidad, oportunidad, tiempo y forma a través del trabajo propio y de los supervisados.
Deben tenerse en cuenta las habilidades para conducir, para cumplir las metas y objetivos establecidos, para promover el trabajo en equipo y para lograr el consenso y respeto del personal.

Art. R.237 La escala de puntos de las calificaciones se distribuirá entre los siguientes valores: 20 mínimo y 100 máximo, de acuerdo a los niveles de evaluación y la ponderación de los factores que se establecen en la tabla que a continuación se describe:

R.237 Tabla de Puntajes - Calificación

FACTORES	PONDERACION DE FACTORES		NIVELES DE EVALUACION Y PUNTUACION									CALIFICACION INDIVIDUAL
	No Conducción	Conducción	No alcanza el mínimo INSUFICIENTE 1	1,5	Supera el mínimo ACEPTABLE 2	2,5	Dentro de lo esperado BUENO 3	3,5	Sobre lo esperado MUY BUENO 4	4,5	Actuación notoriamente superior DESTACADO 5	
A RENDIMIENTO (No Conducción)	4	-	4	6	8	10	12	14	16	18	20	
I HABILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN (Conducción)	-	4										
B CALIDAD DE TRABAJO	4	4	4	6	8	10	12	14	16	18	20	
C RESPONSABILIDAD	3	3	3	4,5	6	7,5	9	10,5	12	13,5	15	
D SOLUCION DE PROBLEMAS	3	3	3	4,5	6	7,5	9	10,5	12	13,5	15	
E COOPERACION	2	2	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
F RELACIONES DE TRABAJO	2	2	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
G DISCIPLINA	1	1	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5	
H ASIDUIDAD Y PRESENCIA	1	1	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5	
PUNTAJE TOTAL:			20	30	40	50	60	70	80	90	100	

(Puntuación válida: Mínimo: 20 puntos - Máxima: 100 puntos)

TOTAL CALIFICACION :

Art.R.238 Una vez restados los deméritos a los puntajes establecidos precedentemente, los puntajes ubicados entre 20 y 30, darán lugar a una calificación general de **INSUFICIENTE**.

Los puntajes ubicados entre 31 y 50 darán lugar a una calificación general de **ACEPTABLE**.

Los puntajes ubicados entre 51 y 70 darán lugar a una calificación general de **BUENO**.

Los puntajes ubicados entre 71 y 90 darán lugar a una calificación general de **MUY BUENO**.

Los puntajes ubicados entre 91 y 100 darán lugar a una calificación general de **DESTACADO**.

SECCION III

DISTRIBUCION OBLIGATORIA

Art. R.238.1 La distribución obligatoria es el procedimiento por el cual se ordena la nómina de los funcionarios evaluados en mérito a una prelación de puntajes, comenzando con el número "1" para el de mayor puntaje. Los órganos de evaluación podrán evaluar hasta el 25% de sus funcionarios con la calificación general de "muy bueno" o "destacado", conjuntamente.

Art. R.238.2 Ante la existencia de funcionarios que en mérito a la evaluación posean igualdad de puntajes, el ordenamiento obligatorio procederá igual; pudiéndose tomar en cuenta a los efectos del ajuste respectivo, los criterios establecidos en el Art. R.238.24, en cuyo caso y para la suma respectiva, no se tendrán en cuenta los valores de la ponderación de los factores previstos en la tabla del artículo R.237.

SECCION IV

ORGANOS DE EVALUACION Y COMETIDOS

Art. R.238.3 Serán órganos de evaluación los Evaluadores y los Tribunales de Calificación.

Evaluadores

Art. R.238.4 Será Evaluador el órgano que se integra en forma conjunta con todo funcionario o jerarca que tenga personal directamente a su cargo y su superior inmediato, hasta Director de Departamento. El Evaluador producirá una Valoración Preliminar de la calificación general para cada uno de los funcionarios que dependen directamente del primer miembro del órgano Evaluador, constituyendo, este grupo de funcionarios, una Unidad de Evaluación.

Art. R.238.5 Cuando una Unidad de Evaluación constituida de acuerdo al artículo precedente comprenda menos de 10 funcionarios, los mismos se incorporarán, a los efectos de su Valoración Preliminar, a otra de las unidades a evaluar por el miembro de mayor jerarquía del Evaluador. En estos casos, el Evaluador estará integrado por más de un supervisor directo.

Art. R.238.6 Selección y Carrera Funcional, asesorada por el Director de las Oficinas Centrales de los Departamentos, elaborará la resolución de designación de los Evaluadores y la lista de los funcionarios comprendidos en la Unidad de Evaluación que les corresponda, a partir del dimensionado de puestos de conducción y la estructura orgánico funcional vigente.

Art. R.238.7 La Valoración Preliminar se realizará en los respectivos formularios según las pautas y fechas que fije la División Administración de Personal.

Art. R.238.8 Serán tareas propias de los Evaluadores:

a) Valorar con los puntajes establecidos por el artículo R.237 a cada uno de los funcionarios presupuestados que integran su Unidad de Evaluación, teniendo en cuenta las exigencias específicas de cada carrera y, cuando corresponda, de los niveles de carrera de las mismas.
b) Incorporar los deméritos pertinentes, de acuerdo a los puntajes y procedimientos establecidos en los artículos R.239 y R.239.1.
c) Ordenar a los funcionarios de su Unidad de Evaluación en una lista primaria conforme establece los artículos R.238.1 y R.238.2.
d) Limitar, cuando así corresponda, hasta el 25% sobre el total de sus funcionarios (toda fracción equivaldrá a un funcionario más) las posibles Valoraciones Preliminares de "muy bueno" más "destacado", conforme establece el artículo R.238.1, o sea, los puntajes igual o mayor a 71, pudiendo utilizar los criterios del Art. R.238.24.
e) Calcular el ordenamiento relativo de cada funcionario, multiplicando por 100 el número ordinal obtenido por el evaluado mediante el literal c) de este artículo y dividiendo el producto entre el número total de funcionarios en el grupo, hasta un máximo de tres decimales.
f) Comunicar a cada funcionario su Valoración Preliminar y su posición en el ordenamiento de su Unidad de Evaluación, quien deberá notificarse de las mismas en los formularios respectivos.
g) Recibir por escrito sus observaciones, que constarán en la hoja respectiva.
h) Refrendar y remitir los formularios firmados por los evaluados, así como las reclamaciones que pudieran existir, a Selección y Carrera Funcional, la que los procesará y remitirá la información a los Tribunales de Calificación a todos sus efectos, en un plazo máximo de 20 días hábiles.
i) Publicar la Valoración Preliminar y el ordenamiento de los funcionarios que integran su Unidad de Evaluación.
j) Aportar la información adicional que le fuera requerida por los Tribunales de Calificación a la hora de calificar los funcionarios.

Art. R.238.9 Cuando los miembros del órgano Evaluador discrepen respecto a la Valoración Preliminar a adjudicar a uno o más funcionarios de su Unidad de Evaluación, dirimirá el superior inmediato del miembro de mayor jerarquía.

Art. R.238.10 Una vez notificado el funcionario de su Valoración Preliminar (previsto en el literal f) del Art. R. 238.8), tendrá un plazo de cinco días hábiles para expresar su discrepancia con el Evaluador, solicitando ante el Tribunal de Calificación la reconsideración de su Valoración Preliminar y de su posición en el ordenamiento primario de la Unidad de Evaluación que integra.

Esta discrepancia se asentará por escrito adjunta al formulario y deberá contener una referencia de aquél o aquellos puntajes asignados por el Evaluador con los cuales discrepa, así como de su posición relativa dentro del grupo. Una vez recibido por el Evaluador y previo a su remisión a Selección y Carrera Funcional, informará en el mismo documento las razones que motivaron ese puntaje, a los efectos de que el tribunal respectivo entienda en la misma.

A los efectos de resolver estas discrepancias y emitir la calificación general, el tribunal podrá consultar personalmente a los Evaluadores, así como a otros funcionarios o jerarcas que entienda puedan aportar elementos de juicio útiles a los efectos de la calificación final.

Art. R.238.11 Las Valoraciones Preliminares se realizarán en un plazo máximo de veinte días hábiles, prorrogables por una sola vez por diez días hábiles para aquellos casos en que hubiera sido imposible por motivos fundados dar cumplimiento al procedimiento de evaluación.

La inobservancia no justificada de este plazo aparejará la aplicación de una suspensión de tres días, sin perjuicio de lo previsto en el Art. R.238.17.

Art. R.238.12 Cuando por motivos justificados alguno de los miembros del órgano Evaluador no pudiera efectuar la Valoración Preliminar, ésta será formulada por quien deba sustituirlo, quien deberá tener en cuenta como elemento de juicio, las anotaciones que aquél pudiera haber realizado sobre la actuación de los funcionarios.

Art. R.238.13 Cuando un funcionario hubiera tenido sucesivamente más de un supervisor directo en el período que abarque las calificaciones, el último integrará el órgano Evaluador que elevará la Valoración Preliminar, requiriendo preceptivamente la opinión de los supervisores directos anteriores bajo cuya dependencia hubiese actuado el funcionario durante un lapso mínimo de seis meses.

Art. R.238.14 El personal en comisión fuera de la I.M.M. estará excluido de los procedimientos de evaluación.

Art. R.238.15 Los funcionarios municipales que se encuentren en pasantías o cursos declarados de interés y conveniencia municipal serán evaluados por el tiempo trabajado en el período de calificación respectivo, el que se proyectará a la totalidad del mismo; si estuvieren ausentes durante todo el período, el Tribunal les validará la calificación anterior.

Los funcionarios que se encuentren desempeñando tareas en comisión fuera de la I.M.M. serán evaluados por una única vez y mientras subsista esta condición, por el tiempo trabajado en el período de calificación respectivo, el que se proyectará a la totalidad del mismo siempre que el tiempo trabajado supere el 30% del período correspondiente.

Art. R.238.16 Cuando un funcionario no sea evaluado, se deberá dejar constancia en el formulario respectivo, por el Evaluador designado, de la causal por la cual no se procedió a la evaluación.

Art. R.238.17 Los Evaluadores no podrán renunciar a estas funciones específicas, salvo por causa debidamente justificada y, de la misma forma, podrán abstenerse de emitir opinión en casos puntuales, haciendo constar en el formulario la o las razones para la misma.

El incumplimiento en forma y plazo de estas obligaciones constituirá una omisión grave de los deberes del cargo y será pasible de la instrucción del sumario administrativo correspondiente.

Asimismo, podrán ser recusados por motivos fundados dentro de los tres días siguientes a la notificación de su designación.

El Director de División o de Departamento respectivo, decidirá inapelablemente sobre la renuncia, abstención o recusación planteada.

Los funcionarios que sean designados Evaluadores no percibirán por el ejercicio de esa tarea ningún haber o beneficio complementario.

Tribunales de Calificación

Art. R.238.18 Son los órganos colegiados que califican a los funcionarios que le sean distribuidos, en mérito a su valoración preliminar, el ordenamiento primario y los asesoramientos que estimen pertinente, y resuelven las discrepancias asentadas por quienes entienden que su valoración preliminar no es adecuada.

Art. R.238.19 Los Tribunales de Calificación se integrarán con tres miembros: un miembro titular quien lo presidirá y dos suplentes, quienes serán designados por la Administración; un representante titular y dos suplentes quienes serán elegidos por los funcionarios a calificar, en un plazo de treinta días calendario y conforme establece el Art. R.238.29; un tercer miembro titular y dos suplentes elegidos de común acuerdo por los otros dos titulares.

Art. R.238.20 Se constituirán 24 Tribunales con la distribución que se establece:

Tribunal 1 ESCALAFON DE CONDUCCION
Dirección

Tribunal 2 ESCALAFON DE CONDUCCION
Jefatura

Tribunal 3 ESCALAFON PROFESIONAL Y CIENTIFICO

Carreras del área de la salud:

Doctor en Medicina
Doctor en Odontología
Doctor en Veterinaria
Licenciado en Enfermería
Nutricionista Dietista
Partera
Psicólogo

Tribunal 4 ESCALAFON PROFESIONAL Y CIENTIFICO

Carreras del área social y humanística:

Contador Público
Dr. en Derecho Abogado
Economista
Escribano Público
Lic. en Bibliotecología
Lic. en Relaciones Internacionales
Lic. en Trabajo Social Asist. Social
Lic. en Ciencias de la Comunic.
Lic. en Ciencias Políticas
Lic. en Geografía
Lic. en Historia
Lic. en Sociología
Procurador "A"

Tribunal 5 ESCALAFON PROFESIONAL Y CIENTIFICO

Carreras del área tecnológica y básica:

Arquitecto
Ingeniero Agrimensor
Ingeniero Agrónomo
Ingeniero Civil
Ingeniero Industrial/Eléctrico
Lic. en Ciencias Biológicas
Lic. en Oceanografía
Químico

Tribunal 6 ESCALAFON CULTURAL Y EDUCATIVO:

Todas las carreras

ESCALAFON ESPECIALISTA PROFESIONAL
Subescalafón Especialista Profesional Superior (E3):

Todas las carreras

Tribunal 7 ESCALAFON ESPECIALISTA PROFESIONAL
Subescalafón Especialista Profesional Técnico (E2):

Asistente Técnico
Ayudante Tecnológico
Cartógrafo
Escenotécnico
Fotogrametrista
Higienista Dental
Luminotécnico
Topógrafo
Técnico Areas Verdes
Técnico Electrónico/Electrotécnico
Técnico en Instalaciones Eléctricas
Técnico Instalador Sanitario
Técnico Mecánico Automotriz
Técnico Mecánico General
Técnico Prevencionista
Técnico en Producción Audiovisual

Tribunal 8 ESCALAFON ESPECIALISTA PROFESIONAL
Subescalafón Especialista Profesional Técnico (E2):

Auxiliar de Enfermería
Modista y Sastre Teatral
Realizador de Utilería
Técnico Gráfico
Técnico Maquinista Teatral

Subescalafón Especialista Profesional Práctico (E1):

Inspector de Tránsito

Tribunal 9 ESCALAFON ESPECIALISTA PROFESIONAL
Subescalafón Especialista Profesional Práctico (E1):

Asistente en Comunicaciones
Dibujante
Fotógrafo
Gráfico
Guardavidas
Guía Cultural y de Turismo
Laboratorista Práctico Biológico
Laboratorista Práctico Tecnológico
Radioperador

ESCALAFON OBRERO
Subescalafón Técnico (O4):

Electricista
Electrotécnico

Tribunal 10 ESCALAFON ADMINISTRATIVO
Subescalafón Analista Administrativo (A2):

Analista Administrativo

Tribunal 11 ESCALAFON ADMINISTRATIVO
Subescalafón Administrativo (A1):

Departamento de Acondicionamiento Urbano
Departamento de Desarrollo Ambiental

Tribunal 12 ESCALAFON ADMINISTRATIVO
Subescalafón Administrativo (A1):

Departamento de Descentralización
Secretaría General
Dependencias del Intendente
División Servicios Jurídicos
Departamento Desarrollo Económico e Integración Regional

Tribunal 13 ESCALAFON ADMINISTRATIVO
Subescalafón Administrativo (A1):

Departamento de Recursos Financieros
Unidad Central de Planificación
Contaduría General

Tribunal 14 ESCALAFON ADMINISTRATIVO
Subescalafón Administrativo (A1):

Departamento de Recursos Humanos y Materiales
Departamento de Cultura

Tribunal 15 ESCALAFON OBRERO
Subescalafón Técnico (O4):

Carpintero
Electricista Automotriz
Mecánico Automotriz
Mecánico de Mantenimiento
Operario de Maquinaria Vial y Saneamiento
Sanitarista

Tribunal 16 ESCALAFON OBRERO
Subescalafón Oficial (O3):

Operador Conductor de Vehículos Equipados

Tribunal 17 ESCALAFON OBRERO
Subescalafón Oficial (O3):

Albañil de Obra
Operador Red de Saneamiento
Reparador Vial
Herrero Soldador
Operador de Usinas

Tribunal 18 ESCALAFON OBRERO
Subescalafón Oficial (O3):

Conductor de Automotores
Chapista
Pintor de Vehículos
Radiadorista
Recauchutador
Tapicero
Sepulturero

Tribunal 19 ESCALAFON OBRERO
Subescalafón Oficial (O3):

Afilador
Cocinero
Enlutador
Controlador Despachante de Materiales y Herramientas
Jardinero

Tribunal 20 ESCALAFON OBRERO
Subescalafón Oficial Práctico (O2):

Todas las carreras

Tribunal 21 ESCALAFON OBRERO
Subescalafón Auxiliar (O1):

* Auxiliar de Atención al Público y de Apoyo (toda la IMM)
* Auxiliar General y de Higiene Ambiental:
  Secretaría General
  División Servicios Jurídicos
  Departamento de Recursos Humanos y Materiales
  Departamento de Cultura
  Dpto. Desarrollo Económico e Integración Regional
  Departamento Recursos Financieros
  Contaduría General
  Dependencias del Intendente

Tribunal 22 ESCALAFON OBRERO
Subescalafón Auxiliar (O1):

Auxiliar General y de Higiene Ambiental:
Departamento de Descentralización
Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Saneamiento

Tribunal 23 ESCALAFON OBRERO
Subescalafón Auxiliar (O1):

Auxiliar General y de Higiene Ambiental:
División Limpieza (1)

Tribunal 24 ESCALAFON OBRERO
Subescalafón Auxiliar (O1):

Auxiliar General y de Higiene Ambiental:
División Limpieza (2)

Tribunal 25 ESCALAFON OBRERO
Subescalafón Auxiliar (O1):

Auxiliar General y de Higiene Ambiental:
División Limpieza (3)

Art. R.238.21 Los funcionarios que ocupen puestos de Dirección Superior, incluyendo los de naturaleza gerencial, serán calificados por la Comisión Evaluadora de la Dirección Superior en la oportunidad de ejercer las funciones encomendadas por el Art. 232.4.1 y en el mismo período que todos los funcionarios, utilizando los factores de calificación, niveles de evaluación y puntajes establecidos en este Capítulo, no siendo de aplicación lo previsto en la Sección III, Distribución Obligatoria, artículos R.238.1 y R.238.2.

Art. R.238.22 Serán tareas propias del Tribunal de Calificación:

a) Recibir de Selección y Carrera Funcional las listas de funcionarios por escalafón, subescalafón o carrera que le corresponda, las valoraciones preliminares respectivas, el ordenamiento relativo del Evaluador, la lista de deméritos, así como las eventuales discrepancias asentadas por los evaluados.
b) Controlar que el Evaluador haya incorporado los deméritos y dejado constancia en la forma establecida en el literal b) del artículo R.238.8.
c) Fijar criterios de calificación y analizar la consistencia de las valoraciones preliminares; estudiar las discrepancias asentadas por los funcionarios a calificar, los legajos personales y otras informaciones y asesoramientos requeridos a los Evaluadores o a otros funcionarios o jerarcas que estime conveniente.
d) Calificar y ordenar a los funcionarios en mérito al material aportado, pudiendo modificar los puntajes de la valoración preliminar y aplicar los criterios establecidos en los artículos R.238.23 y siguientes. Sólo ordenará los funcionarios cuyo puntaje de calificación general, según definición del Art. R.234, sea igual o superior al 60% del puntaje máximo previsto para este concepto (60 puntos). El ordenamiento comenzará con el número "1", el que se destinará al funcionario que posea el mayor puntaje de calificación general.
e) Limitar, hasta un máximo del 25% del total de los funcionarios que le fueran adjudicados a su Tribunal, la calificación general de "muy bueno" más "destacado", o sea, la asignación de puntajes igual o mayor a 71. El Tribunal podrá extender el límite hasta 30% cuando la cantidad de funcionarios con valoración preliminar igual o mayor de 71 puntos lo justifique. A los efectos de la aplicación de estos porcentajes, toda fracción equivaldrá a un funcionario más.
f) Calcular el ordenamiento relativo final del grupo calificado, entendiendo por tal el resultado de multiplicar por 100 el número ordinal asignado por el Tribunal al funcionario mediante el literal d) de este artículo, y dividir ese producto entre el número total de funcionarios adjudicados a dicho Tribunal, hasta un máximo de tres decimales. Este cálculo se realizará exclusivamente para los funcionarios cuya calificación general sea igual o superior al 60% del puntaje máximo de la calificación general (60 puntos).
g) A los efectos de los concursos internos y de las promociones, el Tribunal calculará la Calificación General Ponderada, entendiéndose por tal el puntaje de calificación general adjudicado por el

Tribunal, en una nómina ordenada de acuerdo al literal d) de este artículo, al que se adicionará un puntaje decreciente de 10 puntos para quien ocupe el primer lugar en la nómina y de 1 punto para quien se ubique en el límite inferior previsto en el literal e) de este artículo.

h) Publicar la Calificación General Ponderada y el ordenamiento relativo final del grupo calificado.

i) Dejar constancia de todo lo actuado en el acta de clausura, la que será entregada con toda la documentación utilizada, en un plazo máximo de 40 días hábiles a partir de la recepción de la información prevista en el literal a) del presente artículo, a Selección y Carrera Funcional para su custodia, notificación a cada funcionario e incorporación al legajo personal.

Art. R.238.23 A los efectos del ordenamiento, cuando existan puntajes iguales, el Tribunal de Calificación tomará en cuenta en primera instancia la posición relativa del funcionario en el ordenamiento efectuado por el Evaluador, para lo que previamente hará un análisis de consistencia entre el puntaje y dicho ordenamiento.

Art. R.238.24 Para aquellos casos en que persistiera la igualdad, tendrán prelación aquellos funcionarios que posean un mayor puntaje en la suma de los siguientes factores de calificación según el escalafón de que se trate:

Para el Escalafón de Conducción: C) Responsabilidad, D) Resolución de Problemas, I) Habilidad para la Supervisión.

Para los escalafones Profesional Científico y Cultural Educativo: A) Rendimiento, B) Calidad de Trabajo, D) Resolución de Problemas.

Para los escalafones Especialista Profesional y Administrativo: A) Rendimiento, B) Calidad de Trabajo C) Responsabilidad.

Para el Escalafón Obrero: A) Rendimiento, B) Calidad de Trabajo H) Asiduidad y Presencia.

Art. R.238.25 En caso de mantenerse el empate, el Tribunal decidirá sobre la base del material aportado y los asesoramientos recibidos.

SECCION V

NORMAS GENERALES

Art. R.238.26 El plazo para la interposición de los recursos administrativos a que se refiere el Art. 317 de la Constitución, comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación personal de la calificación de la forma que establece el literal i) del Art. R. 238.22.

Art. R.238.27 La Administración impartirá cursos de capacitación para los Evaluadores y los miembros de los Tribunales de Calificación. Asimismo, al inicio de cada proceso de calificación, los Directores de Servicio o de Unidad directamente dependientes de cargos políticos realizarán una jornada de trabajo para uniformizar criterios de evaluación con los funcionarios de su repartición que fueron designados Evaluadores.

Art. R.238.28 La Administración recibirá de ADEOM la nómina de representantes gremiales -titular y dos suplentes para cada Tribunal- los que participarán en calidad de observador sin voz ni voto.

Art. R.238.29 A los efectos de la elección del integrante del Tribunal que establece R.238.19 y que representará a los funcionarios, y sus respectivos suplentes, se confeccionará una lista con los nombres propuestos por los funcionarios a calificar. Cada propuesta contendrá hasta un máximo de tres nombres y podrá ser formulada por cualquiera de los funcionarios sujetos a calificación en cada Tribunal. Las propuestas se harán llegar a Selección y Carrera Funcional, en un plazo no mayor a treinta días calendario a partir de los días y horas que se fijen para cada uno de los tribunales. Una vez vencido este plazo, y de no mediar propuesta alguna, el Intendente designará en forma directa al representante de los funcionarios.

Art. R.238.30 Previa la verificación de cumplimiento de los artículos R.238.33 y R.238.34, así como de la aceptación por parte de los funcionarios propuestos, Selección y Carrera Funcional procederá al recuento de las propuestas realizadas. Resultarán electos, como titular, quien obtenga el mayor número de votos y, como suplentes, quienes ocupen el segundo y el tercer lugar. Los empates se dirimirán por antigüedad. Cuando un funcionario resultare titular de más de un tribunal, optará entre ellos, integrándose el o los restantes tribunales con quienes ocupen los siguientes tres lugares.

Art. R.238.31 Los miembros de los tribunales no podrán renunciar a sus funciones, salvo por causa debidamente justificada a juicio de la Administración y, de la misma forma, podrán abstenerse de emitir opinión en casos específicos, haciendo constar en el acta respectiva la o las razones para la misma.

Asimismo, podrán ser recusados por motivos fundados dentro de los tres días siguientes a la notificación de su designación, la que será publicada en la cartelera de Selección y Carrera Funcional e incluida en la red del SRH.

El Director de la División Administración de Personal decidirá inapelablemente sobre la renuncia, abstención o recusación planteada, designando para cada uno de los casos al suplente respectivo.

Art. R.238.32 Los funcionarios que sean designados como miembros de los Tribunales de Calificación no percibirán por el ejercicio de esa tarea ningún haber o beneficio complementario.

Art. R.238.33 Los integrantes de los tribunales deberán registrar una antigüedad mayor de cinco años en la Intendencia, no haber tenido una suspensión superior a diez días en los últimos cinco años y no haber tenido en la calificación general anterior un puntaje inferior al 60% del máximo previsto para este concepto (60 puntos).

Art. R.238.34 En ningún caso los miembros de un tribunal podrán estar comprendidos en la nómina de funcionarios sujetos a la calificación del mismo, o substanciar las reclamaciones de los funcionarios que evaluaron en la valoración preliminar. Asimismo, los funcionarios no podrán ser calificados por quienes sean sus subordinados directos. Para estos dos últimos casos, el miembro del tribunal que corresponda será sustituido por un suplente.

Art. R.238.35 Todos los tribunales trabajarán con el sistema de votación, tomándose las decisiones por el sistema de mayoría simple, sin que exista la posibilidad de discriminación o de votos dobles para ninguno de los integrantes.

Art. R.238.36 Las decisiones de los tribunales, en todas y cada una de las instancias, serán inapelables.

Art. R.238.37 Los miembros de los tribunales estarán eximidos del cumplimiento de sus tareas habituales durante los trabajos de calificación.

Art. R.238.38 El incumplimiento en forma y plazo de las obligaciones previstas en este capítulo para los miembros de los tribunales, constituirá una omisión grave y será pasible de la instrucción del sumario administrativo correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 2º. A los efectos del artículo R. 238.33 no se tomará en cuenta para el primer período de calificaciones, la restricción de una calificación general inferior al 60% del puntaje máximo previsto para este concepto (60 puntos) en el período anterior para quienes integren los Tribunales de Calificación.

SECCION VI

DEMERITOS

Art. R.239 Serán considerados "deméritos" las sanciones y las inasistencias, registradas durante el período a calificar, las que se puntuarán de acuerdo a la siguiente escala:

1) Observación por escrito	0.50	(cincuenta centésimos de punto)
2) Suspensiones:		
a) de uno a tres días	1.80	(un punto con ochenta centésimos)
b) de cuatro a cinco días	4.00	(cuatro puntos)
c) de seis a diez días	11.00	(once puntos)
d) de once a quince días	16.00	(dieciseis puntos)
e) de dieciseis días en adelante	19.00	(diecinueve puntos) a los que se sumará sesenta centésimos de punto (0.60) por cada día que supere los 16.
3) Inasistencias:		
a) hasta tres días	0.50	(cincuenta centésimos de punto) por cada día de inasistencia.
b) hasta cinco días	0.60	(sesenta centésimos de punto) por cada día de inasistencia.
c) a partir del sexto día	0.90	(noventa centésimos de punto) por cada día de inasistencia.

Se practicará la deducción siempre que las inasistencias no hubieran motivado la aplicación de una suspensión, en cuyo caso se deducirá el puntaje correspondiente a ésta.

Art. R.239.1.- Para el cómputo de la Calificación General, sólo se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas dentro del período a calificar, aún cuando los hechos que las hallan motivado hubieran sido anteriores o no se hubiese ejecutado la sanción dentro de ese período; para los concursos internos para puestos de naturaleza gerencial, este período será de cinco años computados en forma retroactiva a partir de la fecha de inscripción.

No tendrán derecho a promociones o ascensos o aspirar a llamados internos para ocupar puestos de naturaleza gerencial, los funcionarios, cualquiera fuere su antigüedad, que posean deméritos por concepto de alguna sanción superior a los diez días de suspensión en los últimos tres años.

Art. R. 239.2.- Las inasistencias por suspensión preventiva no provocarán deducción alguna, salvo que en definitiva se computen como la sanción o como parte de la sanción a aplicar.

Art. R. 239.3.- Las inasistencias de los funcionarios que tengan su origen en interrupción de las actividades que sea decretada por gremiales de funcionarios municipales, no generarán puntos deducibles a los efectos del ascenso.

Art. R. 239.4.- Entre el 1º y 10 de cada mes los distintos servicios, sin excepción, deberán ingresar en el Sistema de Recursos Humanos (SRH) , el movimiento y asistencia de sus funcionarios, ajustado al siguiente orden:

a) Faltas con aviso;
b) Faltas sin aviso;
c) Sanciones aplicadas.

2o.- Comuníquese a la Secretaría General a fin de cursar nota a la Junta Departamental de Montevideo; a todos los Departamentos, quienes comunicarán a sus respectivas dependencias; al Instituto de Estudios Municipales; a la Contaduría General; a la Unidad Central de Planificación Municipal; y pase a la División Jurídica a sus efectos.-

SR. ERNESTO DE LOS CAMPOS, Intendente Municipal (I); DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

---o---

6

Resolución 217/001

Apruébase el Proyecto de Reglamento adjunto, que refiere a la Promoción de Carrera para los funcionarios presupuestados de esta Administración.
(181*R)

Montevideo, 18 de enero de 2001.-

VISTO: el Decreto Nº 28.387;

RESULTANDO: 1o.) que por la misma la Junta Departamental de Montevideo estableció el nuevo régimen de ingresos, ascensos y promociones para los funcionarios presupuestados de esta Administración;

2o.) que la aprobación de esta norma implicó la elaboración de un Proyecto de Reglamento por parte de la Consultoría de la OIT en el marco del Convenio IMM-OIT, URU 96 M01 URU;

3o.) que el referido Proyecto de Reglamento modifica el articulado de la parte Reglamentaria del Volumen III del Digesto Municipal (De los Funcionarios), estableciendo la mecánica y los procedimientos del Régimen de Promociones para los funcionarios presupuestados, el que redundará en el desarrollo de una carrera funcional más dinámica, que reconozca el buen desempeño;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima conveniente el dictado de una Resolución aprobando el Proyecto respectivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Aprobar el siguiente Proyecto de Reglamento:

Artículo 1º Modifíquese los artículos R.246 a R.254 del Capítulo IV.1, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

CAPITULO IV.3

DE LAS PROMOCIONES DE CARRERA

Art. R.246 La Promoción de Carrera para los funcionarios presupuestados, consiste en el avance dentro de la carrera desde el nivel de ingreso hasta el nivel III, así como desde los niveles de carrera II al I dentro del Escalafón de Conducción.-

La Administración determinará en base a la disponibilidad presupuestal, el número de funcionarios que promoverán en cada período.

Art. R.247 A los efectos del Art. D.87.1, la Promoción de Carrera se producirá de acuerdo a los siguientes elementos:

a) la prueba de suficiencia para el nivel de carrera respectivo, cuando corresponda, rendida con los procedimientos de los artículos R.250 y R.254 literal b);
b) la antigüedad, que se computará en la forma establecida por el Art. R.254.5;
c) el puntaje que resulte de la calificación general ponderada más la antigüedad computable.

Art. R.248 A las promociones podrán aspirar todos los funcionarios presupuestados que reúnan las siguientes condiciones:

a) ocupar un nivel de carrera II dentro del Escalafón de Conducción, o un nivel V o IV dentro de los restantes escalafones;
b) tener una antigüedad en el actual nivel de carrera no inferior a un año, o no inferior a dos años cuando se trate de funcionarios del Escalafón de Conducción, o no inferior a cinco para los que ocupan puestos de naturaleza gerencial;
c) no poseer deméritos en los últimos tres años por concepto de alguna sanción superior a los diez días de suspensión;
d) haber obtenido en el último período de calificaciones un puntaje de calificación general ponderada (R.238.22 literal g) que iguale o supere el 60% del puntaje máximo previsto para la calificación general (60 puntos), según establece el inciso 3º del Art. R.227.7;
e) haber aprobado la prueba de suficiencia para el nivel respectivo, cuando corresponda, con un mínimo de 65% del puntaje total, o de 75% cuando se trate de los escalafones Cultural y Educativo o Profesional y Científico.

La Administración podrá prescindir de la prueba de suficiencia en los casos previstos por los artículos R.228 a R.232.

Art. R.249 La División Administración de Personal fijará, en cada período de promoción, las pautas específicas que serán tenidas en cuenta por los Tribunales de Promoción.

Art. R.250 Las pruebas de suficiencia serán definidas por el Tribunal de Promoción conforme a las características de las carreras; y serán en todos los casos de aptitud y conocimientos, en las formas oral y o escrita, teóricas y o prácticas.

Art. R.251 A los efectos de estas promociones, se constituirá un Tribunal de Promoción para cada escalafón, pudiendo por razones de número fusionarse dos o más escalafones en un solo tribunal.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, se integrará un Tribunal de Promoción para cada uno de los subescalafones -Jefatura, Dirección y Dirección Superior- del Escalafón de Conducción.

Art. R.252 Los tribunales a los que refiere el artículo precedente se integrarán con tres miembros titulares y dos suplentes de cada uno de ellos, designados por sorteo entre los funcionarios integrantes de los Tribunales de Calificación del respectivo escalafón.

La integración final de los Tribunales de Promoción deberá observar en su composición las mismas características de representatividad, titularidad y suplencia que poseían sus miembros al momento de integrar los Tribunales de Calificación (Art. R.238.19).

Art. R.253 El Tribunal de Promoción de la Dirección Superior se integrará con dos miembros titulares y sus respectivos suplentes designados por la Administración y un tercer miembro titular y suplentes designados por sorteo entre los titulares de las Comisiones Evaluadoras de la Dirección Superior que representan a los funcionarios.

Art. R.254 Serán tareas del Tribunal de Promoción:

a) Recepcionar de Selección y Carrera Funcional la lista de los funcionarios cuya calificación general ponderada del último período sea igual o superior al mínimo exigido y no posean deméritos conforme lo establecido en el literal c) del Art. R.248; con los puntajes y el ordenamiento relativo final (literales f y g del Art. R.238.22) asignados por los Tribunales de Calificación.
b) Impartir las pruebas de suficiencia cuando corresponda, pudiendo derivar la realización de las mismas a un organismo público o ámbito interno específico, cuyo control será responsabilidad exclusiva del Tribunal.
c) Eliminar los aspirantes que no hayan pasado el mínimo exigido para las pruebas.
d) Ordenar los funcionarios en mérito a la suma de los puntajes de calificación general ponderada y de antigüedad computable. El ordenamiento comenzará con el número "1", el que se destinará al funcionario que posea el mayor puntaje.
e) Publicar la lista de los funcionarios habilitados a promover, así como la lista de los que promoverán de acuerdo a los límites presupuestales previstos para el período, siendo su informe inapelable.
f) Dejar constancia de todo lo actuado en el acto de clausura, la que será entregada con toda la documentación utilizada, en un plazo máximo de 40 días hábiles a partir de la recepción de la información prevista en el literal a) del presente artículo, a Selección y Carrera Funcional para su custodia, notificación a cada funcionario e incorporación al legajo personal.

Art. R.254.1 A los efectos del artículo precedente, cuando existan funcionarios con puntajes totales que sean iguales, para realizar el ordenamiento respectivo se tomará en cuenta, en primera instancia, el de mayor calificación general ponderada, en segunda instancia, el de mayor rendimiento en la prueba (cuando corresponda) y, de continuar el empate, se estará a su posición en la lista de funcionarios habilitados para promover en el período de promociones previo. Para el primer período de promociones, se tomará en cuenta, en primera instancia, el funcionario de mayor calificación general ponderada, en segunda instancia, el de mayor rendimiento en la prueba (cuando corresponda) y, de continuar el empate, el de menor ordenamiento relativo final.

Art. R.254.2 Serán tareas del Tribunal de Promoción de la Dirección Superior:

a) Recepcionar de Selección y Carrera Funcional la lista de los funcionarios cuya calificación general del último período sea igual o superior al mínimo exigido y no posean deméritos conforme lo establecido en el literal c) del Art. R.248, con los puntajes respectivos.
b) Ordenar los funcionarios en mérito a la suma de los puntajes de calificación general y de antigüedad computable. El ordenamiento comenzará con el número "1", el que se destinará al funcionario que posea el mayor puntaje.
c) Publicar la lista de los funcionarios habilitados a promover, así como la lista de los que promoverán de acuerdo a los límites presupuestales previstos para el período, siendo su informe inapelable.
d) Dejar constancia de todo lo actuado en el acta de clausura, la que será entregada con toda la documentación utilizada, en un plazo máximo de 40 días hábiles a partir de la recepción de la información prevista en el literal a) del presente artículo, a Selección y Carrera Funcional para su custodia, notificación a cada funcionario e incorporación al legajo personal.

Art. R.254.3 Los funcionarios con derecho a aspirar a la promoción que se hallan incluidos en la lista de prelación de cada Tribunal, promoverán hasta el porcentaje establecido por la Administración, el que se aplicará sobre el total de funcionarios adjudicados a cada Tribunal. Dicho porcentaje, calculado en base a la partida presupuestal disponible en cada período de promociones y el costo medio del incremento resultante para la población en condiciones de promover, será comunicado con las pautas específicas previstas por el Art. 249.

Art. R.254.4 Las promociones se agotarán dentro de los períodos respectivos y hasta los porcentajes establecidos por la Administración, sin que las listas de habilitación se trasladen a los períodos de promoción subsiguientes.

Art. 254.5 A los efectos de su cálculo, se considerará como antigüedad computable la suma de:

a) la antigüedad en la Intendencia Municipal de Montevideo, la que se computará a razón de 0.0555 por cada mes, hasta un tope de seis años; y
b) la antigüedad en el nivel de carrera actual, la que se computará a razón de 0.1 por cada mes hasta un tope de 5 años.

Para los funcionarios del Escalafón de Conducción que aspiren a una Promoción de Carrera, la antigüedad en el nivel se computará a partir de la confirmación o designación en los puestos del primer dimensionado de conducción aprobado por el Intendente Municipal con posterioridad al 1º de enero de 2001.

Art. R.254.6 Todos los tribunales trabajarán con el sistema de votación, tomándose las decisiones por el sistema de mayoría simple, sin que exista la posibilidad de discriminación o de votos dobles para ninguno de los integrantes.

Art. R.254.7 Las decisiones de los tribunales, en todas y cada una de las instancias, serán inapelables.

Art. R.254.8 En ningún caso los miembros de un tribunal podrán estar comprendidos en la nómina de funcionarios adjudicados al mismo, ni depender directamente de alguno de estos funcionarios.

Art. R.254.9 Los funcionarios que sean miembros de los Tribunales de Promoción no percibirán por el ejercicio de esa tarea ningún haber o beneficio complementario. Asimismo, estarán eximidos del cumplimiento de sus tareas habituales durante el tiempo de trabajo del tribunal.

Art. R.254.10 Los miembros de los tribunales no podrán renunciar a sus funciones, salvo por causa debidamente justificada y, de la misma forma, podrán abstenerse de emitir opinión en casos específicos, haciendo constar en el acta respectiva la o las razones para la misma. Dicha abstención será preceptiva en caso de evaluar las pruebas de funcionarios que se hallan dependiendo directamente de él.

Asimismo, podrán ser recusados por motivos fundados dentro de los tres días siguientes a la notificación de su designación, la que será publicada en la cartelera de Selección y Carrera Funcional e incluida en la red del SRH.

El Director de la División Administración de Personal, decidirá inapelablemente sobre la renuncia, abstención o recusación planteada, designando para cada uno de los casos al suplente respectivo.

Art. R.254.11 El incumplimiento en forma y plazo de las obligaciones previstas en este capítulo para los funcionarios que sean miembros de los tribunales, constituirá una omisión grave y será pasible de la instrucción del sumario administrativo correspondiente.

2o.- Comuníquese a la Secretaría General a fin de cursar nota a la Junta Departamental de Montevideo; a todos los Departamentos, quienes comunicarán a sus respectivas dependencias; al Instituto de Estudios Municipales; a la Contaduría General; a la Unidad Central de Planificación Municipal; y pase a la División Jurídica a sus efectos.-

ERNESTO DE LOS CAMPOS, Intendente Municipal (I.); DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

---o---

7

Resolución 218/001

Dispónese que a partir de la fecha que se determina se apruebe el dimensionado de conducción orgánico administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo, correspondiente a los Servicios y Unidades con dependencia directa de los cargos políticos y de particular confianza.
(182*R)

Montevideo, 18 de enero de 2001.-

VISTO: el artículo 279 de la Constitución de la República;

RESULTANDO: 1o.) que por el mismo los Intendentes Municipales tienen la facultad de determinar la competencia de las Direcciones Generales de Departamento y modificar su denominación;

2o.) que se considera necesario en el marco del proceso de la gestión municipal que esta Administración viene impulsando, el profundizar cambios en la estructura orgánico administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo;

3o.) que la definición de nuevas prioridades en materia político institucional, y la evaluación de la experiencia recogida durante el funcionamiento de la actual estructura orgánica, hacen aconsejable una adecuación de la misma, estableciendo un nuevo dimensionado que integre la totalidad de los puestos de conducción;

4o.) que asimismo se ha procedido a la evaluación y clasificación de los puestos de la nueva estructura de conducción en mérito a su interrelación con la estructura del Sistema Integrado de Carreras y Remuneraciones (SIR);

CONSIDERANDO: 1o.) que se pretende fortalecer la planificación estratégica de la acción municipal acentuando la eficacia en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros; racionalizar, tecnificar y flexibilizar la tramitación administrativa, particularmente en todo lo que guarda relación con la atención al usuario, y finalmente asegurar la transparencia de la gestión y del manejo de los recursos municipales, todo lo cual conlleva al ajuste en la distribución de cometidos hoy existentes;

2o.) que la Comisión Coordinadora de la Reforma Municipal elaboró una propuesta de dimensionado de puestos de conducción que contempla los fundamentos precedentemente establecidos;

3o.) que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- A partir de la fecha se aprueba el dimensionado de conducción de la estructura orgánico administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo, correspondiente a los Servicios y Unidades con dependencia directa de los cargos políticos y de particular confianza declarados tales por la Junta Departamental de Montevideo; y los puestos dependientes de los mismos.-

Para todos y cada uno de los niveles se establece su relación de dependencia jerárquica; y, con exclusión de los cargos políticos y de particular confianza y las funciones contratadas, se establece también su ubicación en la estructura integrada ocupacional y retributiva (SIR), a través del Subescalafón de Conducción, Carrera y Grado salarial respectivo.-

Subescalafón Carrera Gr.Sir
Niv.II

A) <u>SECRETARIA GENERAL</u>

De la Secretaría General dependerán directamente:

*** la Prosecretaría General**
*** el Servicio de Relaciones Públicas**
*** el Servicio de Prensa y Comunicación** y

* el Instituto de Estudios Municipales (gerencial) Dir. Superior DS1 19

Dependerá de la **Secretaría General** en línea directa el siguiente puesto presupuestado de conducción con la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Dirección de Oficina Central de Secretaría General Dirección D3 16

De la Dirección de Oficina Central de Secretaría General dependerán:
- Dirección de Acuerdo Dirección D1 14
- Jefatura de Despacho Jefatura J3 11

Dependerá además de la Secretaría General en línea asesora, la *Oficina de Gestión Presupuestal.*

a) De la **Prosecretaría General** dependerán en línea directa las siguientes Unidades con la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Unidad de Convenios Dirección D2 15
- Unidad de Comisiones Jefatura J3 11

b) De la Dirección del Servicio de **Relaciones Públicas** dependerá en línea directa el siguiente puesto presupuestado de conducción con la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Jefatura de Gestión de Salas de Conferencias y Atrio Jefatura J3 11

c) De la Dirección del Servicio de **Prensa y Comunicación** dependerán en línea directa TV Ciudad [CONTRATO] y los siguientes puestos presupuestados de conducción con la clasificación SIR que se establece a continuación:
- Dirección de Prensa Dirección D2 15
- Jefatura de Administración y Archivo Jefatura J3 11

d) De la Dirección del **Instituto de Estudios Municipales** dependerán en línea directa los *Equipos Técnicos de Capacitación en Materia Municipal y de Investigación sobre Temática Municipal* y los siguientes puestos presupuestados de conducción con la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Dirección de Capacitación de Funcionarios IMM Dirección D2 15
- Jefatura de Administración Jefatura J2 10

De la Dirección de Capacitación de Funcionarios IMM dependerá el *Equipo Técnico Programación de Cursos.*

B) <u>DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACION</u>

Del Departamento de Descentralización dependerán las siguientes **Divisiones**:

*** Región Centro**
*** Región Este**
*** Región Oeste**
*** Salud y Programas Sociales**

Dependerán además de la Dirección del Departamento en línea directa los siguientes puestos presupuestados de conducción con la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Dirección de Oficina Central de Descentralización Dirección D2 15

De la Dirección de Oficina Central de Descentralización dependerá:
- Jefatura de Secretaría Jefatura J2 10

Dependerán directamente de la Dirección del Departamento en línea asesora, el *Equipo Técnico Participación y Coordinación*, el *Equipo Técnico Gestión y la Oficina de Gestión Presupuestal*

a) De la Dirección de la División **Región Centro** dependerán en línea directa los siguientes Servicios y Unidades. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 1 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 2 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 3 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 4 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 5 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 16 Dirección D3 16
- Unidad Transporte Dirección D1 14
- Unidad Areas Verdes Dirección D3 16

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 1** dependerán las siguientes jefaturas:
- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 1 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 1 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ1 dependerá la siguiente Jefatura:
- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 1 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 2** dependerán las siguientes jefaturas:
- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 2 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 2 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ2 dependerá la siguiente Jefatura:
- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 2 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 3** dependerán las siguientes jefaturas:
- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 3 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 3 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ3 dependerá la siguiente Jefatura:
- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 3 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 4** dependerán las siguientes jefaturas:
- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 4 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 4 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 4 dependerá la siguiente Jefatura:
- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 4 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 5** dependerán las siguientes jefaturas:
- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 5 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 5 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación de Turno 1 CCZ5 dependerá la siguiente Jefatura:
- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 5 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 16** dependerán las siguientes jefaturas:
- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 16 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 16 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación de Turno 1 CCZ16 dependerá la siguiente Jefatura:
Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 16 Jefatura J1 9

De la Dirección de la **Unidad Areas Verdes** dependerán directamente las siguientes Direcciones y Jefatura y, en línea asesora, el *Equipo Técnico Proyectos y Coordinación, y* el *Equipo Técnico Producción de Compost*:
- Dirección de Viveros Dirección D1 14
- Dirección de Arbolado Dirección D1 14
- Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes Dirección D1 14
- Jefatura de Administración y Servicios de Apoyo Jefatura J1 9

De la Dirección de Arbolado dependerán las siguientes Jefaturas:
- Jefatura de Cuadrilla de Arbolado Jefatura J1 9
- Jefatura de Cuadrilla de Arbolado Jefatura J1 9
- Jefatura de Cuadrilla de Arbolado Jefatura J1 9

De la Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes dependerán las siguientes Jefaturas:
- Jefatura de Cuadrilla de Manten. de Parques Jefatura J1 9
- Jefatura de Cuadrilla de Manten. de Parques Jefatura J1 9
- Jefatura de Cuadrilla de Manten. de Parques Jefatura J1 9
- Jefatura de Cuadrilla de Manten. de Parques Jefatura J1 9

b) De la Dirección de la **División Región Este** dependerán en línea directa los siguientes Servicios y Unidades. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 6 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 7 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 8 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 9 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 10 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 11 Dirección D3 16
- Unidad Técnica de Alumbrado Público (gerencial) Dir. Superior DS1 19

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 6** dependerán las siguientes jefaturas:
- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 6 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 6 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 6 dependerá:
- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 6 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 7** dependerán las siguientes jefaturas:
- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 7 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 7 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 7 dependerá:
- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 7 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 8** dependerán las siguientes jefaturas:
- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 8 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 8 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 8 dependerá:
- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 8 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 9** dependerán las siguientes jefaturas:
- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 9 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 9 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 9 dependerá:
- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 9 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 10** dependerán las siguientes jefaturas:
- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 10 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 10 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 10 dependerá:
- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 10 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 11** dependerán las siguientes jefaturas:
- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 11 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 11 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 11 dependerá:
- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 11 Jefatura J1 9

De la Dirección de la **Unidad Técnica de Alumbrado Público** dependerán en línea directa las siguientes Direcciones y Jefatura y, en línea asesora. el *Equipo Técnico Proyectos*:
- Dirección de Obras Nuevas de Alumbrado Público Dirección D1 14
- Dirección Mantenimiento de Alumbrado Público Dirección D2 15
- Jefatura de Administración y Servicios de Apoyo Jefatura J2 10

De la Dirección Mantenimiento de Alumbrado Público dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Cuadrilla Central Turno 1 Jefatura J3 11
- Jefatura de Cuadrilla Central Turno 2 Jefatura J3 11
- Jefatura de Locomoción Jefatura J1 9

c) De la Dirección de la **División Región Oeste** dependerán en línea directa los siguientes Servicios. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 12 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 13 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 14 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 15 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 17 Dirección D3 16
- Servicio Centro Comunal Zonal Nº 18 Dirección D3 16
- Servicio Central de Inspección General Dir. Superior DS1 19

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 12** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 12 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 12 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 12 dependerá la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 12 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 13** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 13 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 13 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 13 dependerá la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 13 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 14** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 14 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 14 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 14 dependerá la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 14 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 15** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 15 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 15 Jefatura J3 11
- Jefatura de Cuadrilla de Mantenimiento de todos los CCZ Jefatura J1 9

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 15 dependerá la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 15 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 17** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 17 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 17 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 17 dependerá la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 17 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Centro Comunal Zonal Nº 18** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 18 Jefatura J3 11
- Jefatura de Coordinación Turno 2 CCZ 18 Jefatura J3 11

De la Jefatura de Coordinación Turno 1 CCZ 18 dependerá la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Obras, Barrido y Areas Verdes CCZ 18 Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Central de Inspección General** dependerán en línea directa la Subdirección de Servicio y las siguientes Jefaturas y, en línea asesora, el *Equipo Técnico Estudios Multidisciplinarios y Asesoramiento*:

- Subdirección de Servicio Dirección D2 15

De la Dirección y Subdirección del Servicio dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Central de Radio Jefatura J1 9
- Jefatura de Administración y Servicios de Apoyo Jefatura J2 10
- Jefatura de Area Operativa Nº 1 Jefatura J3 11
- Jefatura de Area Operativa Nº 1 Jefatura J3 11
- Jefatura de Area Operativa Nº 1 Jefatura J3 11
- Jefatura de Area Operativa Nº 2 Jefatura J3 11
- Jefatura de Area Operativa Nº 2 Jefatura J3 11

d) De la Dirección de la **División Salud y Programas Sociales** dependerán directamente las siguientes comisiones, y equipos técnicos en línea asesora:

- Comisión de la Tercera Edad
- Comisión Gestión Social para la Discapacidad
- Comisión de Juventud
- Comisión de la Mujer

- *Equipo Técnico Sistema de Información de Gestión*
- *Equipo Técnico Multidisciplinario de Salud*
- *Equipo Técnico Proyecto Nuestros Niños*

Dependerán asimismo de la División en línea directa los siguientes Servicios. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Proyectos y Programas Sociales Dirección D3 16
- Servicio Salubridad Pública Dir. Superior DS1 19
- Servicio Atención a la Salud Dir. Superior DS2 20
- Servicio Regulación Alimentaria Dir. Superior DS1 19
- Servicio Médico Dirección D3 16

De la Dirección del **Servicio Proyectos y Programas Sociales** dependerán las siguientes Direcciones:

- Dirección Beneficios Sociales Dirección D1 14
- Dirección Guardería Municipal Dirección D1 14

De la Dirección de la Guardería Municipal dependerá el *Equipo Técnico Asesores Técnicos.*

De la Dirección del **Servicio Salubridad Pública** dependerán la siguiente Dirección y Jefaturas:

- Dirección de Control Sanitario Dirección D1 14
- Jefatura de Administración y Servicios de Apoyo Jefatura J1 9
- Jefatura de Desinfección y Control de Vectores Jefatura J2 10

De la Dirección del **Servicio Atención a la Salud** dependerán las siguientes Direcciones:

- Dirección Apoyo Técnico Programático de Salud Dirección D3 16
- Dirección Regional Centro de Policlínicas Dirección D3 16
- Dirección Regional Oeste de Policlínicas Dirección D3 16
- Dirección Regional Este de Policlínicas Dirección D3 16
- Dirección de Administración y Servicios de Apoyo Dirección D1 14

De la Dirección Apoyo Técnico Programático de Salud dependerá en línea directa la siguiente Jefatura y, en línea asesora, el *Equipo Técnico Apoyo a Programas Específicos*:

- Jefatura de Farmacia Jefatura J1 9

La Regional Centro de Policlínicas estará integrada por las siguientes Policlínicas:

- Policlínica Zonal Barrio Sur
- Policlínica Zonal Luisa Tirapare
- Policlínica Zonal Aguada
- Policlínica Zonal Mercado Modelo
- Policlínica Zonal Buceo
- Policlínica Zonal Entre Vecinos

La Regional Oeste de Policlínicas estará integrada por las siguientes Policlínicas:

- Policlínica Zonal Colón
- Policlínica Zonal Aquiles Lanza
- Policlínica Zonal Parque Bellán
- Policlínica Zonal La Teja
- Policlínica Zonal Barrio Unido / Lavalleja
- Policlínica Zonal Casabó
- Policlínica Zonal La Paloma
- Policlínica Zonal Paso de la Arena

La Regional Este de Policlínicas estará integrada por las siguientes Policlínicas:
- Policlínica Zonal Yucatán
- Policlínica Zonal INVE 16
- Policlínica Zonal José Pedro Varela
- Policlínica Zonal Punta de Rieles
- Policlínica Zonal Giraldez
- Policlínica Zonal Casavalle
- Policlínica Comunitaria Zona 11

De la Dirección del **Servicio Regulación Alimentaria** dependerán en línea directa las siguientes Direcciones, Jefatura y la *Oficina Centro de Atención al Consumidor*. En línea asesora, dependerá el *Equipo Técnico Estudios y Proyectos*.

- Dirección de Inspección Regulación Alimentaria	Dirección	D3	16
- Dirección de Inspección Regulación Alimentaria	Dirección	D3	16
- Dirección del Laboratorio de Bromatología	Dirección	D3	16
- Jefatura de Habilitaciones y Administración	Jefatura	J3	11

De la Dirección del Laboratorio de Bromatología dependerán las siguientes Direcciones:

- Dirección Laboratorio de Química	Dirección	D2	15
- Dirección Laboratorio de Microbiología	Dirección	D2	15

De la Dirección del **Servicio Médico** dependerán en línea directa la siguiente Dirección y Jefatura, y en línea asesora, el *Equipo Técnico Educación para la Salud*:

- Dirección de Laboratorio Clínico	Dirección	D1	14
- Jefatura de Apoyo Administrativo	Jefatura	J2	10

C) DEPARTAMENTO DE CULTURA

Del Departamento de Cultura dependerán las siguientes **Divisiones**:

*** Promoción y Acción Cultural**
*** Turismo y Recreación**

Dependerán además de la Dirección del Departamento la Comisión de Educación Física, Deporte y Recreación, y en línea directa, la Unidad de Animación [CONTRATO] y los siguientes puestos presupuestados de conducción con la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Dirección de Oficina Central de Cultura	Dirección	D1	14

De la Dirección de Oficina Central de Cultura dependerá la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Secretaría	Jefatura	J2	10

Del Presidente de la **Comisión de Educación Física, Deporte y Recreación** dependerán las siguientes Direcciones:

- Dirección de Coordinación Docente Barrial	Dirección	D1	14
- Dirección de Coordinación Docente Barrial	Dirección	D1	14
- Dirección de Coordinación Docente Barrial	Dirección	D1	14
- Dirección de Coordinación Docente de Discapacitados	Dirección	D1	14
- Dirección de Coordinación Docente Tercera Edad	Dirección	D1	14
- Dirección de Coordinación Docente Escuelas Deportivas	Dirección	D1	14

Dependerán asimismo de la Dirección del Departamento el Proyecto Teatro Solís; en línea asesora, el *Equipo Técnico Coordinación Docente* y el *Equipo Técnico Proyectos Especiales; y las Oficinas de Gestión Presupuestal y Locaciones Montevideanas*.

a) De la Dirección de la **División Promoción y Acción Cultural** dependerá en línea directa el siguiente Servicio y Unidades y, en línea asesora el Equipo Técnico Políticas y Proyectos Museísticos. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Bibliotecas y Casa de la Cultura	Dirección	D3	16
- Unidad Museo Historia del Arte	Dirección	D3	16
- Unidad Museo Juan Manuel Blanes	Dirección	D3	16
- Unidad Museo y Archivo Histórico Municipal	Dirección	D3	16
- Unidad Centro Municipal de Exposiciones y otras Salas	Dirección	D1	14

Las estructuras que comprenden la Orquesta Filarmónica, la Banda Sinfónica, la Escuela Municipal de Música, la Comedia Nacional y la Escuela de Arte Dramático, (funciones contratadas), continúan en estudio y serán objeto de una futura Resolución específica.

De la Dirección del **Servicio Bibliotecas y Casa de la Cultura** dependerán en línea directa las Bibliotecas Públicas Municipales, la siguiente Dirección y, en línea asesora, el *Equipo Técnico Programación y Coordinación, y* el *Equipo Técnico Bibliored.*

- Dirección de Casa de la Cultura	Dirección	D1	14

De la Dirección de la **Unidad Museo Historia del Arte** dependerá la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Administración y Apoyos	Jefatura	J3	11

De la Dirección de la **Unidad Museo Juan Manuel Blanes** dependerá la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Administración y Apoyos	Jefatura	J3	11

De la Dirección de la **Unidad Museo y Archivo Histórico Municipal** dependerá la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Administración y Apoyos	Jefatura	J3	11

b) De la Dirección de la **División Turismo y Recreación** dependerán en línea directa los siguientes Servicios y, en línea asesora, el *Equipo Técnico Promoción Turística y Científica*. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Turismo y Eventos	Dirección	D2	15
- Servicio Guardavidas	Dirección	D1	14
- Servicio Ciencias y Recreación	Dirección	D3	16

De la Dirección del **Servicio Turismo y Eventos** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura Festejos y Espectáculos	Jefatura	J3	11
- Jefatura de Turismo	Jefatura	J3	11

De la Jefatura Festejos y Espectáculos dependerá:

- Jefatura Montaje de Estructuras	Jefatura	J1	9

De la Jefatura de Turismo dependerá:

- Jefatura Guía de Turismo	Jefatura	J1	9

De la Dirección del **Servicio Guardavidas** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Coordinación Guardavidas Turno Matutino	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Coordinación Guardavidas Turno Vespertino	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Administración y Apoyo	Jefatura	J1	9

De la Jefatura de Coordinación Guardavidas Turno Matutino dependerán:

- Jefatura Grupos de Base Zona Este	Jefatura	J1	9
- Jefatura Grupos de Base Zona Oeste	Jefatura	J1	9

De la Jefatura de Coordinación Guardavidas Turno Vespertino dependerán:

- Jefatura Grupos de Base Zona Este	Jefatura	J1	9
- Jefatura Grupos de Base Zona Oeste	Jefatura	J1	9

De la Dirección del **Servicio Ciencias y Recreación** dependerán las siguientes Direcciones y Jefaturas:

- Dirección Jardín Botánico	Dirección	D2	15
- Dirección Museo Dámaso Antonio Larrañaga	Dirección	D1	14
- Dirección Planetario	Dirección	D1	14
- Dirección Parques Municipales Protegidos	Dirección	D2	15
- Dirección Zoológico Villa Dolores	Dirección	D2	15
- Escuela de Jardinería [CONTRATO]			
- Jefatura de Secretaría de Coordinación	Jefatura	J2	10

De la Dirección del Jardín Botánico dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Cultivo y Mantenimiento Jefatura J2 10
- Jefatura de Cultivo y Mantenimiento Jefatura J2 10

De la Dirección de Parques Municipales Protegidos dependerán las siguientes Jefaturas y, en línea asesora el *Equipo Técnico Estudios Ambientales y Coordinación de Proyecto y* el *Equipo Técnico Atención Salud Animal e Investigación*:

- Jefatura Parque Punta Espinillo Jefatura J2 10
- Jefatura Parque Punta Espinillo Jefatura J2 10
- Jefatura Parque Lecocq Jefatura J2 10
- Jefatura Parque Lecocq Jefatura J2 10

De la Dirección del Zoológico Villa Dolores dependerán las siguientes Jefaturas y, en línea asesora, el Equipo Técnico Atención Salud Animal y el Equipo Técnico Educativo:

- Jefatura de Operación Jefatura J2 10
- Jefatura de Operación Jefatura J2 10
- Jefatura de Mantenimiento Jefatura J2 10
- Jefatura de Mantenimiento Jefatura J2 10

D) DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO

Del Departamento de Acondicionamiento Urbano dependerán las siguientes **Divisiones**:

*** Vialidad**
*** Tránsito y Transporte**
*** Espacios Públicos y Edificaciones**

Dependerán además de la Dirección del Departamento en línea directa el siguiente Servicio, Unidad y Dirección, así como la *Oficina de Gestión Presupuestal*. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a este Departamento tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Unidad Control y Coordinación de Redes de Infraestructura Urbana Dirección D3 16
- Servicio Fúnebre y Necrópolis Dirección D2 15
- Dirección de Oficina Central de Acondicionamiento Urbano Dirección D1 14

De la Dirección del **Servicio Fúnebre y Necrópolis** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura Secretaría de Coordinación Jefatura J1 9
- Jefatura Conservación de Instalaciones y Maquinarias Jefatura J2 10
- Jefatura Cementerio Paso Molino Jefatura J2 10
- Jefatura Cementerio del Buceo Jefatura J2 10
- Jefatura Cementerio del Cerro Jefatura J2 10
- Jefatura Cementerio Central Jefatura J2 10
- Jefatura Cementerio del Norte Jefatura J3 11
- Jefatura Gestión Administrativa y Fúnebre Jefatura J2 10

De la Dirección de Oficina Central de Acondicionamiento Urbano dependerá la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Secretaría Jefatura J2 10

De la Jefatura Cementerio del Norte dependerán:

- Jefatura de Servicios de Apoyo Jefatura J1 9
- Jefatura de Servicios Funerarios Jefatura J1 9

De la Jefatura Gestión Administrativa y Fúnebre dependerán:

- Jefatura de Fúnebre Jefatura J1 9
- Jefatura de Gestión Administrativa Jefatura J1 9

a) De la Dirección de la **División Vialidad** dependerán en línea directa los siguientes Servicios y, en línea asesora, el *Equipo Técnico Estadística de Costos e Inversiones*. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Construcciones Viales Dir.Superior DS2 20
- Servicio Mantenimiento Vial Dir.Superior DS2 20
- Servicio Estudios y Proyectos Viales Dir.Superior DS2 20

De la Dirección del **Servicio Construcciones Viales** dependerán las siguientes Direcciones y Jefaturas:

- Dirección Obras de Hormigón y Estructura Const.Viales Dirección D3 16
- Dirección Obras Asfálticas y Económicas Const.Viales Dirección D3 16
- Jefatura de Cuentas de Pavimento Jefatura J3 11
- Jefatura de Apoyo Administrativo Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Mantenimiento Vial** dependerán las siguientes Direcciones y Jefaturas y, en línea asesora el Equipo Técnico Asistencia Técnica en Licitaciones:

- Dirección Obras por Contrato Mantenimiento Vial Dir. Superior DS1 19
- Dirección Obras por Administración Mantenimiento Vial Dir. Superior DS1 19
- Dirección Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Vial Dirección D2 15
- Dirección Coordinación de Máquinas y Equipos Viales Dirección D1 14
- Jefatura de Administración y Apoyo Jefatura J3 11

De la Dirección Obras por Administración Mantenimiento Vial dependerán las siguientes Direcciones y Jefatura:

- Dirección de Planta Asfáltica Dirección D2 15
- Dirección de Obras de Hormigón Mantenimiento Vial Dirección D3 16
- Dirección de Obras Asfálticas y Económicas Mant.Vial Dirección D3 16
- Jefatura de Apoyo Administrativo Jefatura J1 9

De la Dirección de Planta Asfáltica dependerá la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Cuadrilla Planta Asfáltica Jefatura J1 9

De la Dirección de Obras de Hormigón Mantenimiento Vial dependerán las siguientes Jefatura:

- Jefatura de Cuadrilla Obras de Hormigón Jefatura J2 10
- Jefatura de Cuadrilla Obras de Hormigón Jefatura J2 10

De la Dirección de Obras Asfálticas y Econ.Mant.Vial dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Cuad. Obras Asfálticas y Económicas Jefatura J1 9
- Jefatura de Cuad. Obras Asfálticas y Económicas Jefatura J1 9
- Jefatura de Cuad. Obras Asfálticas y Económicas Jefatura J1 9
- Jefatura de Cuad. Obras Asfálticas y Económicas Jefatura J1 9
- Jefatura de Cuad. Obras Asfálticas y Económicas Jefatura J1 9

De la Dirección Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Vial dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura Máquinas y Vehículos Jefatura J3 11
- Jefatura Mantenimiento Edilicio y Producción de Caños Jefatura J2 10

De la Dirección Coordinación de Máquinas y Equipos Viales dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura Coordinación de Máquinas y Equipos Jefatura J1 9
- Jefatura Coordinación de Locomoción Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Estudios y Proyectos Viales** dependerán directamente las siguientes Direcciones y Jefatura y, en línea asesora, el Equipo Técnico Proyectos Viales:

- Dirección Laboratorio Vial	Dirección	D2	15
- Dirección Inventario Vial	Dirección	D2	15
- Jefatura de Apoyo Administrativo	Jefatura	J1	9

b) De la Dirección de la **División Tránsito y Transporte** dependerán en línea directa los siguientes Servicios y Unidad. Asimismo dependerá en línea asesora el *Equipo Técnico Planificación de Transporte Urbano.* Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Contralor de Conductores	Dirección	D1	14
- Servicio Contralor y Registro de Vehículos	Dirección	D2	15
- Servicio Ingeniería de Tránsito	Dir.Superior	DS1	19
- Servicio Vigilancia	Dirección	D3	16
- Servicio Transporte	Dirección	D3	16
- Unidad Coordinación de Programas de Evaluación	Dirección	D2	15

De la Dirección del **Servicio Contralor de Conductores** dependerán directamente las siguientes Jefaturas y, en línea asesora, el *Equipo Técnico Salud y Evaluación Psicotécnica*:

- Jefatura Licencias de Conductor Turno Matutino	Jefatura	J2	10
- Jefatura Licencias de Conductor Turno Vespertino	Jefatura	J2	10

De la Dirección del **Servicio Contralor y Registro de Vehículos** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura Registro Vehicular Turno Matutino	Jefatura	J2	10
- Jefatura Registro Vehicular Turno Vespertino	Jefatura	J2	10
- Jefatura Inspección Vehicular Turno Matutino	Jefatura	J2	10
- Jefatura Inspección Vehicular Turno Vespertino	Jefatura	J2	10
- Jefatura Mantenimiento de Flota y Locomoción	Jefatura	J3	11

De la Dirección del **Servicio Ingeniería de Tránsito** dependerán directamente las siguientes Direcciones y, en línea asesora, el *Equipo Técnico Estudios y Proyectos*:

- Dirección Diseño y Ejecución Obras de Señalamiento	Dirección	D2	15
- Dirección Diseño y Ejecución Obras Señales Luminosas	Dirección	D3	16

De la Dirección del **Servicio Vigilancia** dependerán en línea directa las siguientes Dirección y Jefaturas:

- Dirección Inspección y Radar	Dirección	D1	14
- Jefatura Control de Contratos de Tránsito y Estacionamiento	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Apoyo Administrativo	Jefatura	J2	10
- Jefatura Gestión de Infracciones	Jefatura	J2	10

De la Dirección Inspección y Radar dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Radar	Jefatura	J1	9
- Jefatura de Regiones	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Regiones	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Apoyo Motorizado	Jefatura	J1	9

De la Dirección del **Servicio Transporte** dependerán en línea directa las siguientes Jefaturas:

- Jefatura Regulación Transporte Individual y Escolar	Jefatura	J3	11
- Jefatura Control de Transporte Colectivo	Jefatura	J3	11

De la Dirección de la **Unidad Coordinación de Programas de Evaluación** dependerán el *Equipo Técnico Evaluación y Desarrollo de la Normativa*, el *Equipo Técnico Control y Prevención de Accidentes, la Oficina Apelación de Multas* y la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Información y Estadísticas	Jefatura	J3	11

c) De la Dirección de la **División Espacios Públicos** y Edificaciones dependerán directamente los siguientes Servicios y, en línea asesora, el Equipo Técnico Auditoría y Certificación de Productos y el Equipo Técnico Gestión de Calidad. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Contralor de la Edificación	Dir.Superior	DS1	19
- Servicio Diseño y Dirección de Obras	Dir.Superior	DS1	19
- Servicio Tierras y Viviendas	Dir.Superior	DS1	19
- Servicio Gestión de Espacios Públicos	Dirección	D3	16
- Servicio Obras por Administración	Dirección	D3	16

Los puestos de conducción que dependen de las Direcciones de los Servicios, serán objeto de una futura Resolución específica.

E) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Del Departamento de Recursos Humanos y Materiales dependerán las siguientes **Divisiones**:

*** Administración de Personal**
*** Abastecimientos**

Dependerán además del Departamento en línea directa los siguientes puestos presupuestados de conducción con la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Supervisor Ejecutivo de Servicios de Apoyo (gerencial)	Dir.Superior	DS2	20
- Dirección de Oficina Central RRHH y Materiales	Dirección	D3	16

Dependerán asimismo de la Dirección del Departamento, el Nodo Informático de Recursos Humanos [CONTRATO] y, en línea asesora, la *Oficina de Comunicaciones y la Oficina de Gestión Presupuestal*; esta última con asistencia también a la División Jurídica.

Del **Supervisor Ejecutivo de Servicios de Apoyo** dependerán en línea directa los siguientes Servicios y la *Oficina de Control Central Vehicular*:

- Servicio Conservación del Palacio	Dirección	D2	15
- Servicio Servicios Internos del Palacio	Dirección	D1	14
- Servicio Locomoción	Dirección	D1	14
- Servicio Imprenta y Reproducciones	Dirección	D2	15

De la Dirección del **Servicio Conservación del Palacio** dependerá directamente la Subdirección del Servicio y las siguientes Jefaturas:

- Subdirección de Servicio	Dirección	D1	14

De la Dirección y Subdirección dependerán las siguientes Jefaturas y, el *Equipo Técnico Proyecto y Dirección de Obra*:

- Jefatura de Mantenimiento Turno Matutino	Jefatura	J3	11
- Jefatura de Mantenimiento Turno Vespertino	Jefatura	J3	11

De la Dirección del **Servicio Servicios Internos del Palacio** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura Recepción de Público	Jefatura	J1	9
- Jefatura Mensajería y Teléfonos	Jefatura	J1	9
- Jefatura Portería y Pool de Apoyo	Jefatura	J1	9
- Jefatura de Vigilancia	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Apoyo Administrativo	Jefatura	J1	9

De la Dirección del **Servicio Locomoción** dependerán directamente las siguientes Jefaturas:

- Jefatura Renovación y Mantenimiento de Flota	Jefatura	J2	10
- Jefatura Operación de Flota Turno 1	Jefatura	J1	9
- Jefatura Operación de Flota Turno 2	Jefatura	J1	9
- Jefatura Operación de Flota Turno 3	Jefatura	J1	9
- Jefatura de Gestoría y Administración	Jefatura	J1	9

De la Dirección del **Servicio Imprenta y Reproducciones** dependerán directamente las siguientes Jefaturas:
- Jefatura de Planificación y Diseño Jefatura J2 10
- Jefatura de Producción Jefatura J2 10
- Jefatura de Producción Jefatura J2 10
- Jefatura de Documentación y Archivo Jefatura J1 9

De la Dirección de la Oficina Central RRHH y Materiales dependerán las siguientes Jefaturas:
- Jefatura de Secretaría Jefatura J2 10
- Jefatura de Secretaría Jefatura J2 10

a) De la Dirección de la **División Administración de Personal** dependerán en línea directa los Casinos Municipales, y los siguientes Servicios; en línea asesora dependerán el *Equipo Técnico Contralor y Estudios Retributivos, y* el *Equipo Técnico Asesoría Jurídica de Recursos Humanos*. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Liquidación de Haberes Dirección D3 16
- Servicio Administración de Recursos Humanos Dir.Superior DS1 19
- Servicio Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos Dir.Superior DS1 19
- Servicio Salud y Seguridad Ocupacional Dir.Superior DS1 19

De la Dirección del **Servicio Liquidación de Haberes** dependerán las siguientes Jefaturas:
- Jefatura de Beneficios Funcionales Jefatura J3 11
- Jefatura de Cuentas Personales Jefatura J3 11
- Jefatura de Salarios y Retenciones Jefatura J3 11

De la Dirección del **Servicio Administración de Recursos Humanos** dependerán las siguientes Direcciones:
- Dirección de Auditoría e Información de Personal Dirección D1 14
- Dirección de Selección y Carrera Funcional Dirección D2 15

De la Dirección de Auditoría e Información de Personal dependerá la siguiente Jefatura:
- Jefatura de Auditoría Jefatura J3 11

De la Dirección de Selección y Carrera Funcional dependerá la siguiente Jefatura:
- Jefatura de Sistema de Calificaciones Jefatura J3 11

De la Dirección del **Servicio Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos** dependerán las siguientes Direcciones:
- Dirección de Planeamiento y Evaluación Ocupacional Dirección D2 15
- Dirección de Capacitación Dirección D2 15

Asimismo dependerán en línea asesora de la Dirección del Servicio, el *Equipo Técnico Competencias y Certificación Ocupacional* y *la Oficina de Desarrollo Directivo.*

De la Dirección del **Servicio Salud y Seguridad Ocupacional** dependerá la siguiente Dirección, el *Equipo Técnico Prevención y Salud Ocupacional, y la Oficina de Seguridad Laboral.*

- Dirección de Medicina Ocupacional Dirección D3 16

b) De la Dirección de la **División Abastecimientos** dependerán los siguientes Servicios y en línea asesora, el *Equipo Técnico Planificación y Control*. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Compras Dir.Superior DS1 19
- Servicio Almacenes Dirección D2 15

De la Dirección del **Servicio Compras** dependerán en línea directa las siguientes Direcciones y Jefaturas:
- Dirección Compras Directas Dirección D1 14
- Dirección Gestión de Licitaciones Dirección D3 16
- Dirección de Secretaría Técnica de Compras Dirección D3 16
- Jefatura Atención de Proveedores Jefatura J2 10
- Jefatura de Apoyo Administrativo Jefatura J1 9

De la Dirección del **Servicio Almacenes** dependerán en línea directa las siguientes Jefaturas:
- Jefatura Almacén Primario de Mantenimiento Vial Jefatura J2 10
- Jefatura Gestión de Stock Jefatura J2 10
- Jefatura Bienes Muebles Jefatura J1 9
- Jefatura Almacén Primario Estación Artigas Jefatura J2 10

F) DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Del Departamento de Recursos Financieros dependerán las siguientes **Divisiones**:

*** Ejecución Presupuestal**
*** Administración Fiscal**

Dependerá además de la Dirección del Departamento en línea directa la siguiente Dirección. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a este Departamento tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Dirección de Oficina Central de Recursos Financieros Dirección D1 14

De la Dirección de Oficina Central de Recursos Financieros dependerán las siguientes Jefaturas:
- Jefatura de Secretaría Jefatura J2 10
- Jefatura de Secretaría Jefatura J2 10

Dependerá asimismo de la Dirección del Departamento el Nodo Informático de Recursos Financieros [CONTRATO] y, en línea asesora *la Oficina de Gestión Presupuestal* que asiste también a la Contaduría General.

a) De la Dirección de la **División Ejecución Presupuestal** dependerán en línea directa el Tesorero General y el Servicio Unidad Central de Presupuesto. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Tesorero General (gerencial) Dir.Superior DS3 21
- Servicio Unidad Central de Presupuesto Dir.Superior DS1 19

Del **Tesorero General** dependerán directamente el siguiente Servicio y Unidades
- Servicio Tesorería Dirección D1 14
- Unidad Planificación de Pagos en el Corto Plazo Dirección D3 16
- Unidad Atención de Acreedores por Pagos Jefatura J3 11

De la Dirección del **Servicio Tesorería** dependerán directamente las siguientes Jefaturas:
- Jefatura Custodia de Valores Jefatura J2 10
- Jefatura de Caja Central Jefatura J3 11
- Jefatura de Registro y Control Jefatura J3 11

b) De la Dirección de la **División Administración Fiscal** dependerán en línea directa los siguientes Servicios. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio de Ingresos Inmobiliarios Dirección D3 16
- Servicio de Ingresos Comerciales Dirección D2 15
- Servicio Gestión de Cobro de Morosos Dirección D3 16
- Servicio Gestión Integrada de Cobro Dirección D1 14
- Servicio Atención al Contribuyente Dirección D3 16
- Servicio de Ingresos Vehiculares Dirección D2 15

De la Dirección del **Servicio Ingresos Inmobiliarios** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Producción Ingresos Inmobiliarios	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Contralor Ingresos Inmobiliarios	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Gestión Ingresos Inmobiliarios	Jefatura	J1	9

De la Dirección del **Servicio Ingresos Comerciales** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Producción Ingresos Comerciales	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Contralor Ingresos Comerciales	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Gestión Ingresos Comerciales	Jefatura	J1	9

De la Dirección del **Servicio Gestión de Cobro de Morosos** dependerán las siguientes Direcciones y Jefatura:

- Dirección de Gestiones Judiciales	Dirección	D2	15
- Dirección de Gestiones Registrales	Dirección	D2	15
- Jefatura de Gestión Administrativa	Jefatura	J2	10

De la Dirección del **Servicio Gestión Integrada de Cobro** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura Control de Cobranza	Jefatura	J3	11
- Jefatura de Distribución	Jefatura	J2	10

De la Jefatura de Distribución dependerán directamente:

- Jefatura de Distribución Zonal 1	Jefatura	J1	9
- Jefatura de Distribución Zonal 2	Jefatura	J1	9
- Jefatura de Distribución Zonal 3	Jefatura	J1	9
- Jefatura de Distribución Zonal 4	Jefatura	J1	9

De la Dirección del **Servicio Atención al Contribuyente** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Atención Personalizada	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Atención Personalizada	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Atención Telefónica Municipal	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Atención Telefónica Municipal	Jefatura	J2	10

De la Dirección del **Servicio de Ingresos Vehiculares** dependerán las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Producción Ingresos Vehiculares	Jefatura	J2	10
- Jefatura de Gestión Ingresos Vehiculares	Jefatura	J1	9

G) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL

Del Departamento Desarrollo Económico e Integración Regional dependerán las siguientes DIVISIONES:

*** Relaciones Internacionales y Cooperación**
*** Promoción Económica**

Dependerán de la Dirección del Departamento las siguientes Comisiones:
- Administradora del Mercado Modelo (CAMM)
- De Seguimiento de la Concesión del Hotel Carrasco
- Administradora del Parque Industrial y Tecnológico del Cerro (CAPIT)
- Grupo Promotor de Montevideo

Asimismo, de la Dirección del Departamento dependerá directamente la siguiente Dirección, la *Oficina de Gestión Presupuestal y* la *Oficina de Gestión Unificada de Proyectos de Desarrollo.*

- Dirección de Oficina Central de Desarrollo Econ. e Integ. Regional	Dirección	D1	14

a) De la Dirección de la **División Relaciones Internacionales y Cooperación** dependerán directamente:

- Proyecto URBAL
- Red de Mercociudades
- Montevideo Ciudad Educadora

b) De la Dirección de la **División Promoción Económica** dependerán directamente la Unidad Pymes, la Unidad Montevideo Rural y la Unidad Gestión Comercial la que tendrá la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Unidad Gestión Comercial	Dirección	D1	14

H) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL

Queda excluido de este artículo el Departamento de Desarrollo Ambiental, el que será objeto de una futura Resolución.

I) UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL

De la Unidad Central de Planificación Municipal dependerá :

*** División Planificación Territorial**
*** Dirección de Desarrollo Organizacional e Informático**

Dependerán además de la Dirección de la UCPM en línea directa el Servicio Catastro y Avalúo, la Dirección de Oficina Central de UCPM; y la *Oficina de Gestión Presupuestal*. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta UCPM tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Catastro y Avalúo	Dir.Superior	DS1	19
- Dirección de Oficina Central de U.C.P.M.	Dirección	D1	14

De la Dirección del **Servicio de Catastro y Avalúo** dependerá la Oficina Técnica y la siguiente Jefatura:

- Jefatura de Apoyo Administrativo	Jefatura	J2	10

Dependerá asimismo de la Dirección de la UCPM la Unidad de Planificación Estratégica, dependiendo de esta última la Oficina de Información y Estadística.

a) De la Dirección de la **División Planificación Territorial** dependerán las Comisiones de Areas Caracterizadas y Especial Permanente Montevideo Rural y los siguientes Servicios y Unidades. Los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Regulación Territorial	Dir.Superior	DS1	19
- Servicio Información Territorial	Dir.Superior	DS1	19
- Unidad Protección del Patrimonio Edilicio, Urbanístico y Ambiental	Dirección	D3	16
- Unidad Plan de Ordenamiento Territorial	Dir.Superior	DS1	19

De la Dirección del **Servicio Regulación Territorial** dependerán directamente las siguientes Direcciones:

- Dirección Normas Técnicas y Edilicias	Dirección	D3	16
- Dirección Expropiaciones y Topografía	Dirección	D3	16

De la Dirección del **Servicio Información Territorial** dependerán directamente las siguientes Dirección y Jefaturas:

- Dirección Fotogrametría y Otras Técnicas	Dirección	D3	16
- Jefatura Nomenclatura y Numeración	Jefatura	J3	11
- Jefatura Archivo Gráfico y Alineaciones	Jefatura	J3	11
- Jefatura Cartografía y Producción	Jefatura	J3	11
- Desarrollo Informático [CONTRATO]			

De la Dirección de la **Unidad Plan de Ordenamiento Territorial** dependerán los *Equipos Técnicos de Planes Urbanos* y el *Equipo Técnico de Gestión.*

De la Dirección de la **Unidad Protección del Patrimonio Edilicio, Urbanístico y Ambiental** dependerán el *Equipo Técnico Central de Areas Caracterizadas*, y el *Equipo Técnico Apoyo a Comisiones.*

b) De la Dirección de **Desarrollo Organizacional e Informático** [CONTRATO] dependerán en línea directa:
- Tecnología Informática
- Análisis Organizacional
- Proyectos Informáticos
- Nodo Central y Coordinación Técnica
- Asistencia Técnica Operativa

Los Nodos Informáticos de los Departamentos de Recursos Humanos y Materiales y Recursos Financieros dependerán de esta Dirección en línea funcional.

J) El **CONTADOR GENERAL** dependerá directamente del Intendente Municipal, en línea asesora y de contralor, con los cometidos establecidos en los arts. 44 y 45 de la Ley N° 9.515 (orgánica municipal) del 28 de octubre de 1935 y en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

Del **Contador General** dependerán en línea directa el Subcontador General y los siguientes Servicios. Los puestos de conducción presupuestados tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Subcontador General	Dir.Superior	DS3	21
- Servicio Contabilidad General	Dir.Superior	DS1	19
- Servicio Liquidación de Acreedores	Dirección	D3	16

De la Dirección del **Servicio Contabilidad General** dependerán las siguientes Direcciones:

- Dirección de Contabilidad Patrimonial	Dirección	D3	16
- Dirección de Contabilidad Presupuestal	Dirección	D3	16
- Dirección de Contabilidad Analítica y Activo Fijo	Dirección	D3	16

De la Dirección del **Servicio Liquidación de Acreedores** dependerán las siguientes Direcciones y Jefatura:

- Dirección de Atención de Acreedores por Liquidaciones	Dirección	D1	14
- Dirección de Liquidaciones	Dirección	D1	14
- Jefatura de Apoyo Administrativo	Jefatura	J3	11

Dependerá asimismo del Contador y Subcontador General:

- Dirección Oficina Administrativa de Contaduría General	Dirección	D1	14

K) La **UNIDAD AUDITORIA** dependerá directamente del Intendente Municipal, en línea asesora y de contralor.

- Dirección de Auditoría (gerencial)	Dir.Superior	DS1	19

De la Dirección de Auditoría dependerá el *Equipo Técnico de Auditores*

L) La **COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR** dependerá directamente del Intendente Municipal en línea delegada honoraria y su vinculación administrativa se efectuará a través de la Secretaría General. Su organización y funcionamiento se regirá por lo establecido en el Decreto Nº 25.400 de 13 de enero de 1992 y las Resoluciones complementarias.

Asistirá a la **Comisión Financiera de la Rambla Sur** el *Equipo Técnico de Apoyo a la Comisión Financiera de la Rambla Sur*

M) La **DIVISION JURIDICA** dependerá directamente del Intendente Municipal, en línea asesora, siendo su vinculación administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos y Materiales.

Dependerán de la Dirección de la **División Jurídica** en línea directa los siguientes Servicios y Unidades; los puestos de conducción presupuestados pertenecientes a esta División tendrán la clasificación SIR que se establece a continuación:

- Servicio Escribanía	Dir.Superior	DS1	19
- Servicio Actividades Contenciosas	Dir.Superior	DS2	20
- Servicio Registro Civil	Dirección	D2	15
- Unidad Asesoría Jurídica	Dir.Superior	DS2	20
- Unidad Sumarios	Dir.Superior	DS1	19

De la Dirección del **Servicio Escribanía** dependerán en línea directa las siguientes Direcciones:

- Dirección Cuerpo de Escribanos	Dirección	D3	16
- Dirección Escrituras	Dirección	D3	16

De la Dirección del **Servicio Actividades Contenciosas** dependerán en línea directa las siguientes Direcciones:

- Dirección Contencioso General	Dirección	D3	16
- Dirección Responsabilidad Extracontractual	Dirección	D3	16
- Dirección Contencioso Administrativo	Dirección	D3	16

De la Dirección del **Servicio Registro Civil** dependerán en línea directa las siguientes Jefaturas:

- Jefatura de Gestión Documental	Jefatura	J1	9
- Jefatura de Atención al Usuario	Jefatura	J2	10

Dependerá asimismo de la Dirección de la División Jurídica la *Oficina de Actualización Normativa e Información Jurídica*.

N) La **COMISION COORDINADORA DE LA REFORMA MUNICIPAL** dependerá directamente del Intendente Municipal en línea asesora y tendrá los cometidos establecidos por Resolución Nº 2.435 de 17 de julio de 1995 y Resolución Nº 147 de 13 de enero de 1999.

2o.- Los Equipos Técnicos a los que se hace referencia en el artículo 1º conforman pequeñas estructuras integradas por profesionales o especialistas, las que coordinadas por el miembro de mayor grado y, sin integrar los puestos de conducción, desarrollan procesos y actividades de asesoramiento y asistencia técnica al nivel político o directivo, de alta especialización y con una fuerte autonomía técnica. De igual forma, las Oficinas mencionadas en dicho artículo son grupos de trabajo que desempeñan funciones y ejecutan procedimientos preestablecidos, sin integrar los puestos de conducción.

3o.- Hasta tanto no se proceda a concursar cada puesto de conducción establecido por la presente Resolución, o confirmar un funcionario en el mismo, regirá en el sector que corresponda a dicho puesto, la relación de dependencia jerárquica vigente al momento de la aprobación de esta Resolución.

4o.- Queda excluido del artículo 1º de la presente, el Departamento de Desarrollo Ambiental, el que será objeto de una futura Resolución específica.

5o.- Para aquellos puestos de conducción que se concursen, se estará a lo establecido por el Decreto 28.387 y por el Reglamento de Concursos aprobado con fecha 18 de enero de 2001, haciéndose efectiva la mayor retribución a partir del acceso definitivo a los mismos.

6o.- Adjunto a la presente se detallan en los Anexos I, II y III, los organigramas, las funciones principales de los puestos del dimensionado de conducción y las funciones principales de los equipos técnicos, respectivamente.

7o.- Comuníquese a la Secretaría General a fin de cursar nota a la Junta Departamental de Montevideo; a todos los Departamentos, quienes comunicarán a sus respectivas dependencias; al Instituto de Estudios Municipales; a la Contaduría General; a la Unidad Central de Planificación Municipal; y pase a la División Jurídica a sus efectos.-

SR. ERNESTO DE LOS CAMPOS, Intendente Municipal (I.); DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

TARIFAS

Resolución 1.527/000 de fecha 28 de diciembre de 2000

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 22,14 (*)
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 51,66 (*)
Balances por línea de 14
cíceros o equivalentes .... $ 36,90 (*)
Sociedades de Responsabilidad
Limitada, Estatutos y Reformas de
Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 303,81 (*)
Edicto de matrimonio .... $ 156,21 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS

Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS

Pérdida de Patria Potestad:
Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas: Ley 16.170
Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES

Retirando los ejemplares en
IM.P.O., mensual .... $ 435,00
Reparto al Interior,
mensual .... $ 491,00
Exterior, mensual .... $ 1.044,00
Retirando los ejemplares
en IM.P.O., semestral .... $ 2.447,00
Reparto al Interior,
semestral .... $ 2.763,00
Exterior, semestral .... $ 6.036,00
Retirando ejemplares
en IM.P.O., anual .... $ 4.782,00
Reparto al Interior, anual .... $ 5.400,00
Exterior, anual .... $ 11.796,00

Si en el transcurso del semestre se viera modificada la forma de distribución en el Interior los precios se incrementarán en un 15%.

PRECIOS EJEMPLARES

Del día .... $ 22,00
Atrasados .... $ 29,00
De más de 15 días .... $ 35,00
De más de un año .... $ 68,00
Fotocopias la página .... $ 19,68 (*)
Precio de consulta de
información en el Banco de
Datos (Leyes, Decretos y
Resoluciones) desde el año
1975 a la fecha.
El minuto .... $ 5,66 (*)
Consulte nuestros precios de ediciones impresas
y en Disco Compacto.

(*) Precios I.V.A. incluido

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONSORCIO RUTA 1 S. A.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de febrero de 2001, a las 12:00 y 13:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Colonia 993, piso 3, y con el siguiente orden del día:
1º) Consideración del balance especial del art. 287 de la ley 16.060.
2º) Consideración de un aumento de capital de la sociedad, fijación de su monto, época de emisión, forma y condiciones de pago.
3º) Designación de Asambleístas para firmar el acta.
03) $ 775 3/p 11060 Ene 24- Ene 26

CLUB DE LA PLAYA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Club de la Playa S.A. para el dia 17 de Febrero del 2001 a las 17 y 30 horas, en primera convocatoria, y a las 18 y 30 horas, en 2da. Convocatoria, en el local de Ruta 10 Kilometro 163, Balneario Manantiales para tratar el siguiente orden del dia:
1) Elección de Autoridades de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial y de Resultados al 31.10.2000.
3) Elección de Autoridades.-
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comienzo de la sesión
El Directorio.
03) $ 1085 3/p 11130 Ene 25- Ene 29

CONVOCATORIA COMERCIAL
HARGUINDEGUY HNOS.- SOC. ANON.

Se convoca a los señores Accionistas de Harguindeguy Hermanos S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 (Quince) de Febrero de 2001 a la hora 12 (Doce) en el Local de calle Ruta General Artigas casi San Martin de esta ciudad de Paysandú, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2000.-
2) Distribución de Utilidades.-
3) Elección del Directorio.-
Registro de Accionistas se abre 3 (Tres) días de anticipación, cerrándose al iniciarse el acto.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 930 3/p 11155 Ene 25- Ene 29

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



Intendencia Municipal de Montevideo
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante éste Servicio la Sra. GLADYS RICHIARDI, titular del Nicho Nº. 4239 del Cementerio del Buceo; solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 12 de diciembre de 2000.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 2583 10/p 10756 Ene 15- Ene 26

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

INSTITUTO NACIONAL del MENOR
DIVISION ESTUDIO Y DERIVACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley 14416 del 28 12 1975 y por el Decreto 241 69 del 20 de mayo de 1969 se emplaza al Sr. Freddy Yerbal Pintos a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundado de su inasistencia bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo de Instructor IV, escalafón D. Grado 03. (Presentarse en las Oficinas de Fernández Crespo 1786 - 88)
DIVISION CENTRAL de COMUNICACION SOCIAL.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50264 Ene 25- Ene 29

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P. - A.S.S.E
HOSPITAL SAINT BOIS
EMPLAZAMIENTO

"Se emplaza a Susana Beatriz Terán Abreu, Presupuestada, a presentarse dentro del tercer día hábil a reanudar tareas a expresar motivo para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo, Art. 24, del Decreto Ley 14.416".
08) $ 465 3/p 11134 Ene 25- Ene 29

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

OSE

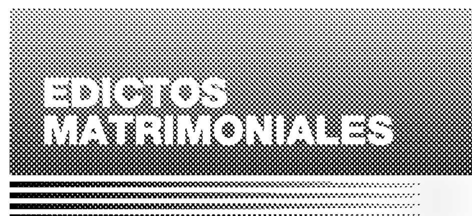
EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 01 de JUNIO de 1999 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Plan de Saneamiento Ambiental de la localidad de Piriápolis, (Departamento de Maldonado), ubicada en la 5ª. Sección Catastral de Maldonado, padrón Nº 501 (P), propiedad del Sr. José Pereira Paillas, que de acuerdo al plano del Ing. Carlos Ferreira Pereira, inscripto el 5 de junio de 1995, en la Dirección General del Catastro de Piriápolis, con el Nº 450, con un área a expropiar de 584 m2 76 y su deslinde es el siguiente: al Noreste: 17 m lindando con espacio libre; al Sureste: 2 tramos rectos de 21 m y 17 m 65 lindando con resto del Padrón 501; al Suroeste: 11 m 11 lindando con resto del Padrón 501 y al Noroeste: 39 m 53 lindando con resto del Padrón 501.
El bien fue tasado en la suma de U.R. 1.935.
Expediente Nº 53 99
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre e bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 17 de enero de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50236 Ene 23- Feb 01

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 2ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00-6-287
PADRON: 57 (p)
AREA: 4 Hás. 2782 m2
PROPIETARIO: SUCESION DE DANIEL ALGORTA.-
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00-6-145
PADRON: HOY 5672 (p) (SEGUN PLANO 285 (p))
AREA: 5 Hás. 1513 m2
PROPIETARIA: SARA VICENTA VIERA CASTRO.-
OBRA: RUTA Nº 10 - TRAMO: AYO. SOLIS CHICO - AYO. SOLIS GRANDE
UBICACION: 8ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 00-6-149
PADRON: 3680
AREA: 570 m2
PROPIETARIOS: EDUARDO Y MATILDE JAUREGUIBERRY BARBAJELATA Y JORGE LUIS, MARIA CRISTINA Y VERONICA JAUREGUIBERRY MONDOUTET.
OBRA: RUTA Nº 45 - TRAMO: PASO VALDEZ - EMPALME RUTA Nº 11
UBICACION: 2ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SAN JOSE
EXPEDIENTE: 00-6-150
PADRON: 6928 (p)
AREA: 1 Hás. 6741 m2
PROPIETARIOS: RAMON LORENZO PICARDO Y AMELIA MARTIN.-
OBRA: RUTA Nº 45 - TRAMO: PASO VALDEZ - EMPALME RUTA Nº 11
UBICACION: 6ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SAN JOSE
EXPEDIENTE: 00-6-155
PADRON: 4076
AREA: 5742 m2
PROPIETARIOS: RAUL VICENTE RODRIGUEZ MESA Y SONIA RAQUEL BERTOLLINI PORTILLO.-
OBRA: RUTA Nº 45 - TRAMO: PASO VALDEZ - EMPALME RUTA Nº 11
UBICACION: 2ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SAN JOSE
EXPEDIENTE: 00-6-151
PADRON: 7096 (p) (HOY PADRON Nº 17156 (p))
AREA: 5338 m2
PROPIETARIO: PABLO PICARDO BRITOS.-
OBRA: RUTA Nº 45 - TRAMO: PASO VALDEZ - EMPALME RUTA Nº 11
UBICACION: 2ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SAN JOSE
EXPEDIENTE: 00-6-152
PADRON: 7096 (p)
AREA: 3195 m2
PROPIETARIO: MARCO BRITOS.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50238 Ene 23- Feb 01



Montevideo, enero 25 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO CESAR ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A López 7794 y MARISOL CARDENAS, 31 años, soltera, empleada, venezolana R L, domiciliada en Carlos A López 7794.
14) $ 156 3/p 675 Ene 25- Ene 29

HUGO DANIELO DE NEGRIS, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Norte América 2014 A y SILVIA DANIELA CORREA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Norte América 2014 A.
14) $ 156 3/p 677 Ene 25- Ene 29

CESAR ALEJANDRO ARIAS, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Maldonado 2067 104 y ANDREA CECILIA ACOSTA, 29 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Maldonado 2067 104.
14) $ 156 3/p 684 Ene 25- Ene 29

PABLO JAVIER AGUERRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paloma 2231 y SILVIA JACQUELINE FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Cibils 4615 D.
14) $ 156 3/p 696 Ene 25- Ene 29

GABRIEL FERNANDO ACOSTA, 24 años, soltero, florista, oriental, domiciliado en José Prat 5177 4 y LUCIANA SAMPAIO, 30 años, soltera, vendedora, brasileña R L, domiciliada en Jose Prat 5177 4.
14) $ 156 3/p 697 Ene 25- Ene 29

MIGUEL ANGEL ARAUJO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grito de Asencio 1402 y SONIA MARIA ALVAREZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Grito de Asencio 1402.
14) $ 156 3/p 700 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 2

RUBEN DARIO BENTANCOR, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alfonso Lamas 5280 6 y NANCY ELIZABETH BORDENAVE, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alfonso Lamas 5280 6.
14) $ 156 3/p 678 Ene 25- Ene 29

LAURO NELSON BRUNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A Saravia 3778 y CARINA TECHERA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en A Saravia 3778.
14) $ 156 3/p 683 Ene 25- Ene 29

GUSTAVO ANDRES BRAZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Vigía 5316 y ELENA STEFANI LESPADA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Curupú 4270.
14) $ 156 3/p 688 Ene 25- Ene 29

ROBERTO BARBOZA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Burgues 2869 e HILDA YOLANDA NUÑEZ, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1474 2.
14) $ 156 3/p 689 Ene 25- Ene 29

ATILIO MARCELO BURONI, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Calera de las Huérfanas 4363 y MARIA NOEL ALMEIDA, 22 años, soltera, auxiliar farmacia, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 4329.
14) $ 156 3/p 690 Ene 25- Ene 29

GUSTAVO JAVIER BISCAYZACU, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2307 1 y VERONICA JUDITH VAZQUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2409.
14) $ 156 3/p 701 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 3

MAURICIO RAUL CACERES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cataluña 3157 102 y MARIA VERONICA MAYONE, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2709.
14) $ 156 3/p 680 Ene 25- Ene 29

JORGE MARIANO COBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4822 J y ANA RITA KUPLE, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4822 J.
14) $ 156 3/p 686 Ene 25- Ene 29

HECTOR RIGHARD CASTRO, 29 años, soltero, of. electricista, oriental, domiciliado en José Serrato 3561 bis 3 y ANA CLAUDIA DURAN, 38 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en José Serrato 3561 bis 3.
14) $ 156 3/p 691 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 4

MARCOS ARIEL FREITAS, 22 años, sol-

tero, empleado, oriental, domiciliado en Rodolfo Rincón 138 y JOHANA PAOLA VIZCAINO, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en A. Susviela Guarcch 3384 bis.
14) $ 156 3/p 674 Ene 25- Ene 29

DANIEL HECTOR LYONNET, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Las Heras 1926 ap. 203 y CLAUDIA OLIVERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Heras No. 1926 ap. 203.
14) $ 156 3/p 681 Ene 25- Ene 29

JULIO CESAR LLAGUNO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Robles 3151 bis y MARIA SANDRA JURI, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Los Robles 3151 bis.
14) $ 156 3/p 694 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 5

JAVIER IGNACIO GUERRERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlomagno 3490 y MARIA LAURA PASCUAL, 28 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Carlomagno 3490.
14) $ 156 3/p 676 Ene 25- Ene 29

DENIS WALTER HURTADO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Errazquin 2067=2 y NERIS ANGELICA ALMARA, 50 años, solteera, enfermera, oriental, domiciliada en Pedro Errazquin 2067=2.
14) $ 156 3/p 705 Ene 25- Ene 29

WALTER DIEGO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4557 y LORENA LETICIA PEREYRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lomas de Zamora 2919.
14) $ 156 3/p 710 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 6

GABRIEL MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 1225 y SILVANA TERESITA ZUNINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santos 1225.
14) $ 156 3/p 685 Ene 25- Ene 29

PABLO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Bauzá 3761 y ANA INES MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santander 1906.
14) $ 156 3/p 687 Ene 25- Ene 29

HECTOR DAMIAN MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santander 1906 y MARIANELA BARRIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1598 004.
14) $ 156 3/p 699 Ene 25- Ene 29

ARTURO ESTEBAN MAURO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 3134 y ANGELA NATALIA VITALE, 23 años, soltera, emple ada, oriental, domiciliada en Martín Echaurri 2095_112.
14) $ 156 3/p 704 Ene 25- Ene 29

GUSTAVO DANIEL MOLINARI, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en José María Montero 2721 y LILIANA GISEL BANFI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 1769.
14) $ 156 3/p 708 Ene 25- Ene 29

YOHNNY MANCILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Petirossi 5068 y MARIA del ROSARIO LEITES, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Petirossi 5068.
14) $ 156 3/p 709 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 7

LUIS HEBERT PEÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla Rep Argentina 1225 907 y PAOLA DANIELA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 1520 3.
14) $ 156 3/p 679 Ene 25- Ene 29

GONZALO PONS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morelli 4207 y ANA LAURA TOKATIAN, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Maldonado 2438.
14) $ 156 3/p 706 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 8

MARCELO DANIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1933 6 y MARIA NATALIA PEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Italia 3632 12.
14) $ 156 3/p 693 Ene 25- Ene 29

JORDI RIUS, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ibirocay 4027 y MARIANA ELIZABETH PERLA, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Santa Ana 4148.
14) $ 156 3/p 695 Ene 25- Ene 29

URUGUAY SALVADOR RODRIGUEZ, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Anzani 2194 y ANA MARIA HERBURE, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3519 3.
14) $ 156 3/p 698 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 9

CARLOS HORACIO SAPRIZA, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Gerardo Grasso No. 2669 y FLORENCIA CARLA BRIGNONI, 26 años, soltera, lic. en estudios internacionales, oriental, domiciliada en Albo No. 2682.
14) $ 156 3/p 703 Ene 25- Ene 29

FEDERICO MANUEL SAEZ, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Couture No. 6638 y MARCELLA MARIA ORTOLANI, 27 años, soltera, licenc. en administ. de empresas, oriental, domiciliada en Puyol no. 1639.
14) $ 156 3/p 711 Ene 25- Ene 29

JOSE LUIS SILVEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 4886 Bis y CLAUDIA BEATRIZ GADEA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa Cruz de la Sierra 1788N.
14) $ 156 3/p 712 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 10

ROMEO VOLONTE, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Palmar 2580 y SERRANA FORMOSO, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Bv. Artigas 1705 201.
14) $ 156 3/p 682 Ene 25- Ene 29

GERARDO DANIEL TALAGORRIA, 25 años, soltero, jornalero, argentino N U, domiciliado en Marco Bruto 1434 bis 101 y PATRICIA MAGDALENA OBERLIN, 21 años, soltera, empleada, brasileña N U, domiciliada en Marco Bruto 1434 bis 101.
14) $ 156 3/p 692 Ene 25- Ene 29

MARIO EDUARDO VERGES, 49 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Pza. Independencia 848 1630 y ANA CATALINA MAIORANA, 38 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Maldonado 1670.
14) $ 156 3/p 702 Ene 25- Ene 29

MANUEL IGNACIO VIDAL, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Azambuya 2586 302 y VERONICA GIOVANA PIVOTTO, 25 años, soltera, esturdiante, oriental, domiciliada en Gral. Urquiza 3241.
14) $ 156 3/p 707 Ene 25- Ene 29

Montevideo, enero 24 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROBERT de SOUZA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4083 3 y MARIA FERNANDA BENITEZ, 23 años, soltera, do cente, oriental, domiciliada en Joaquin Artigas 4181.
14) $ 156 3/p 629 Ene 24- Ene 26

ESTEBAN ALEJANDRO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 6528 y EMILY BETH PARNELL, 24 años, soltera, labores, estadounidense R L, domiciliada en Haya de la Torre 1714.
14) $ 156 3/p 631 Ene 24- Ene 26

FERNANDO ARGAÑARAS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Mac Coll 1986 y ANDREA HORTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Bucetti 2032.
14) $ 156 3/p 634 Ene 24- Ene 26

LOUIS RONALD ABBERGER, 49 años,

soltero, profesor, estadounidense, domiciliado en Ellauri 1086. 302 y GERALDINE VERONICA GEORGE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ellauri 1086 302.
14) $ 156 3/p 635 Ene 24- Ene 26

PABLO DANIEL ABDALA, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Roque Graseras 619 201 y ADRIANA GRISELDA IBARRA, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en María Orticochea 4259 101.
14) $ 156 3/p 650 Ene 24- Ene 26

SERGIO FERNANDO ARAUJO, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2518 8 y VERONICA GOMEZ, 32 años, soltero, ayud arquitecto, oriental, domiciliada en Larrañaga 3911 302.
14) $ 156 3/p 654 Ene 24- Ene 26

CARLOS TOMAS AGUIRRE, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Zabala 1312 201 y FANY ELIZABETH PISACCO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colón 1269.
14) $ 156 3/p 655 Ene 24- Ene 26

ESTEBAN LUIS D'OLIVO, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Br Artigas 4271 y LILIANA DEBORA RANGUIS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2578 101.
14) $ 156 3/p 658 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 2

CARLOS DANIEL BASSANO, 44 años, divorciado, sicologo, oriental, domiciliado en Prusia 1917 601 y ANA LAURA RIVERO, 27 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Prusia 1917 601.
14) $ 156 3/p 641 Ene 24- Ene 26

ESTEBAN BRANDO, 24 años, soltero, empleado, argentino C N, domiciliado en Quichuas 2736 y LILYANA FACELLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2609 F 349.
14) $ 156 3/p 643 Ene 24- Ene 26

MARCOS GABRIEL ERPI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yi 1486 y RITA PAOLA AGUIAR, 23 años, soltera, prof. ed. física, oriental, domiciliada en Yi 1486.
14) $ 156 3/p 666 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 3

PABLO JOSE COUTO, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1059 1 y LUZ MARIA GONZALEZ GOYANES, 27 años, soltera, labores, argentina R L, domiciliada en Mario Cassinoni 1059 1.
14) $ 156 3/p 632 Ene 24- Ene 26

DARIO JOSE CARRATO, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3728 4 y SILVANA ELIZABETH BOSCOV, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3728 4.
14) $ 156 3/p 633 Ene 24- Ene 26

LUIS PABLO CONSTANTINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Siracusa 2757 y MARIA ALEJANDRA SELLANES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Libertador Lavalleja 1624 802.
14) $ 156 3/p 638 Ene 24- Ene 26

FERNANDO GABRIEL CASTELLANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Llambi 1440 y MARIA LORENA SAN ROMAN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Millan 4191 2.
14) $ 156 3/p 670 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 4

LUIS ALEJANDRO FERREIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 3076 6 y ANA GABRIELA SANTANA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Burgues 3076 6.
14) $ 156 3/p 636 Ene 24- Ene 26

ELIAS ADRIAN FIGUEREDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 3943 y PATRICIA MARIAMOR DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Torricelli 4762.
14) $ 156 3/p 644 Ene 24- Ene 26

MAURO ARNALDO LEAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4234 y NATALIA ROLANDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Villagrán 2403.
14) $ 156 3/p 647 Ene 24- Ene 26

GERARDO LOPEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Thiebaut 1810 y GABRIELA VIVIANA TURCHICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4495.
14) $ 156 3/p 651 Ene 24- Ene 26

MARCELO PABLO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2713 101 y SUSANA PATRICIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2713 101.
14) $ 156 3/p 652 Ene 24- Ene 26

EDGARDO FABIAN LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gestido 2639 y MARIA JIMENA SERRANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2639.
14) $ 156 3/p 668 Ene 24- Ene 26

JOSE ANTONIO LEVIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Serratosa 3947 B 203 y MILKA LILIANA de SOUZA, 33 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Gral Pagola 2142 302.
14) $ 156 3/p 671 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 5

SANTIAGO EDUARDO GODIN, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Benito Lamas 2726=201 y MARIA FERNANDA GASTELLU, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Lamas 2726=201.
14) $ 156 3/p 653 Ene 24- Ene 26

DANIEL GUSTAVO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Neri 3479 y MONICA BEATRIZ de la CRUZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Neri 3479.
14) $ 156 3/p 663 Ene 24- Ene 26

JAVIER IVALDI, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1335=202 y ANDREA FABIANA TAVARES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1335=202.
14) $ 156 3/p 667 Ene 24- Ene 26

JOSE IGNACIO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco de Medina 1510 y MAGALI NOEL ARRESEIGOR, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Propios 2301.
14) $ 156 3/p 672 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 6

JORGE ISAIAS MERLA, 71 años, divorciado, jubilado, argentino C L, domiciliado en Canstatt 3058 103 y MARILU ITALIA PIZZANI, 65 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Canstatt 3058 103.
14) $ 156 3/p 639 Ene 24- Ene 26

ADRIAN JAVIER MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Piera 1917 101 y MARIA LAURA ALBERTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Piera 1917 101.
14) $ 156 3/p 640 Ene 24- Ene 26

PABLO FABIAN MARQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Generoso Pérez 519 y ANA LAURA FORGUES, 22 años, soltera, emplead, oriental, domiciliada en India Muerta 4007.
14) $ 156 3/p 646 Ene 24- Ene 26

MARIO JAVIER MARTINEZ, 38 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado en Camino de las Granjas 6120 y MONICA LOURDES TABAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Pena 5806.
14) $ 156 3/p 657 Ene 24- Ene 26

WILLIAM MARIO MOLINA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivera 4162 602 y MARIA ALEJANDRA FAGUNDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 2710.
14) $ 156 3/p 661 Ene 24- Ene 26

DIEGO ENRIQUE MENESES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Manuel Durán 5186 y GABRIELA PATRICIA CARLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hungría 3573.
14) $ 156 3/p 665 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 7

RICHARD PERRONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 2224 y CARLA CIOCCA, 22 años, soltera, d labores, oriental, domiciliada en Madreselva 3714 305.
14) $ 156 3/p 637 Ene 24- Ene 26

ALEJANDRO DANIEL PRIGUE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Verdi 4396=102 y PATRICIA MARIA CONSTENLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4556.
14) $ 156 3/p 662 Ene 24- Ene 26

MARCELO JOSE PETITO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cno Durán 6105 y MARIA VALERIA PEREYRA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2744.
14) $ 156 3/p 669 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 8

HECTOR GABRIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje 5-2075-Cerro y NANCY ROXANA BARES, 23 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pje 5-2075-Cerro.
14) $ 156 3/p 648 Ene 24- Ene 26

MICHAEL PETER REISENBERGER, 37 años, soltero, docente, austríaco, domiciliado en Obligado 1057 y MARIELA MABEL DARDANELLI, 37 años, soltera, antropóloga, oriental, domiciliada en Obligado 1057.
14) $ 156 3/p 659 Ene 24- Ene 26

GABRIEL FERNANDO RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Circunvalación 20 Mts. 3926 D. Block I y CELESTINA PEREZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Circunvalación 20 Mts. 3926 D. Block I.
14) $ 156 3/p 673 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 9

ALVARO SILVERA, 53 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en 18 de Julio Nº 1377 ap. 701 y GISSEL IVONNE da LUZ, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 18 de Julio No. 1377 ap. 701.
14) $ 156 3/p 649 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 10

NELSON OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Congreso de Abril 7536 y EVELIN YANET MONTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Congreso de Abril 7536.
14) $ 156 3/p 630 Ene 24- Ene 26

FABIAN HERMES OLIVERA, 24 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Calle A 2253 Unión y ANDREA CONCEPCION CAMMAROTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle A 2253 Unión.
14) $ 156 3/p 642 Ene 24- Ene 26

RICHARD ANDRES VAZQUEZ, 19 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2356 3 y MONICA BEATRIZ LEMOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Oncativo 2812 H 127.
14) $ 156 3/p 645 Ene 24- Ene 26

MANUEL NANDE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Simón 2206 101 y LAURA GRACIELA OLIVER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constituyente 1436 103.
14) $ 156 3/p 656 Ene 24- Ene 26

GUSTAVO TELLO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lecocq 1568 D y MONICA GABRIELA FERNANDEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lecocq 1568 D.
14) $ 156 3/p 660 Ene 24- Ene 26

WASHINGTON EDUARDO OLVEIRA, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Vidiella 5730 y ALICIA CARMENCITA GUEVARA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Camino Vidiella 5730.
14) $ 156 3/p 664 Ene 24- Ene 26



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

GRACIELA BELLO, solicita la inscripción de la canción titulada "SIEMPRE VOS, SOLO VOS", de su autoria. Montevideo 11 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 10761 Ene 15- Ene 26

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ALICIA BURONE solicita la inscripción de la Canción titulada "A MI GENERAL", de su autoria. Montevideo 12 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 10777 Ene 16- Ene 29

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS VICTORICA y VICTOR PRONZATO, solicita la inscripción Guión cinematográfico titulado "TIEMPO DE TANGO Y CANDOMBE".- PASION EN MONTEVIDEO- del cual son autores. Montevideo 16 Enero 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 10859 Ene 18- Ene 31

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO SAGAUT TESONE, solicita la inscripción del Poema titulado "DECIMAS GIRANDO", de su autoria. Montevideo 16 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 10860 Ene 18- Ene 31

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ROCIO RAÑA RISSO solicita la inscripción de la obra titulada "MANUAL DE ESTILO" (Manual de Lenguaje relacionado con Informática) Versión 1.0., de su autoria. Montevideo 12 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 10861 Ene 18- Ene 31

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ELDER GOMEZ ALT, solicita la inscripción del Software denominado "INFOR.ME.SE. BUSQUEDA DIGITAL DE INFORMACION", del cual se declara autor, siendo Editora y Propietaria LISBER S.A" Montevideo 17 de enero del 2001 Sr. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 10926 Ene 19- Feb 01

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

RAMON MARTINEZ solicita la inscripción de la obra "PARA CRECER COMO PERSONA" y Seudónimo "PROFESOR RICHARD", de su autoria. Montevideo 10 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 10986 Ene 22- Feb 02

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

PABLO GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "GUIA DEL AUTOMOVILISTA", de la cual es recopilador. Montevideo 18 de enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 10992 Ene 22- Feb 02

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HERMANN HUBERT STEFFEN AGUIRRE, solicita inscripción del Programa de Ordenador denominado "SISTEMA INTEGRADO DE PROCESAMIENTO OPTICO (SIPO)", del cual se declara autor. Montevideo 22 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 11053 Ene 24- Feb 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

RAQUEL MINOLI, solicita la inscripción de la obra titulada "TAN EXTRAÑA, TAN QUERIDA", de su autoria. Montevideo 12 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 11135 Ene 25- Feb 07

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO OLMOS solicita la inscripción del Poster titulado "POA LANIGERA NEES" de su autoría. Montevideo 23 de enero de 2001. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 11149 Ene 25- Feb 07

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, dictada en autos caratulados: "Carlos J. Ramos & Cía" Quiebra, ficha No. 369 98 1 99, se hace saber que los días Jueves 1 y Viernes 2 de Febrero de 2001, desde las 14 Hs. En el local de Galicia 1280, Se procederá por intermedio del martillero Horacio Piñeyro, (Matr. 3653 y Ruc. 211224630014) a la venta sin base y al mejor postor de los bienes inventariados en autos y que genéricamente comprenden: repuestos de las marcas "Nissan", "Ebro", "Ford", "Morris", "BMC", y para encendido, carrocería, inyección diesel, caja de cambios, además artículos de oficina: Computadoras, máquinas de escribir, escritorios, mostradores, estanterías de madera y de metal, entrepiso en módulos de viga de metal y maderas atornillados entre sí con escalera y gran cantidad de cajas de cartón. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30% de su oferta por concepto de seña.- 2) Que será de cargo del comprador la comisión del 13,51% más el impuesto a las ventas forzadas del 2% totalizando un 15,51% del precio.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 2,78% por concepto de venta.- 4) Que el plazo de retiro de la mercadería subastada será hasta el día viernes 16 de Febrero de 2001.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 17 de enero de 2001 habilitándose la feria judicial mayor para la publicación del presente edicto en el Diario Oficial por el término de cinco publicaciones.- Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
20) $ 1550 5/p 11021 Ene 23- Ene 29

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26 SETIEMBRE 1904. "TU PAN LTDA.", prometió vender a "IDNARAS S.R.L." el Comercio sito en Sarandí Nº 300 Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 10017 Ene 04- Ene 31

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Elida Esmeralda Carseles Carbone prometió vender a Bosquesil Sociedad Anónima farmacia sita en Rondeau 2113. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 10139 Ene 05- Feb 01

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 SETIEMBRE 1904. FARMACIA BAHIA S.R.L. prometió vender a ALBARES S.A. establecimiento comercial FARMACIA BAHIA en Buenos Aires Nº 250, Montevideo. Acreedores Buenos Aires Nº 250.
25) $ 2066 20/p 10852 Ene 17- Feb 13

Ley 26 de setiembre de 1904. ALICIA MAMONE RAPADO prometió vender a JORGE ROHRER, Salón "Exeter" ubicado en la calle Santiago de Chile Nº 1294 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 10940 Ene 19- Feb 15

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 setiembre 1904
Dr. Raúl Pereira Paz y SUN Ltda., prometen vender a Lopez Astray Ltda., Administración de propiedades y Estudio Jurídico sito en Juncal 1355 Apto. 1106. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 11179 Ene 25- Feb 21

Ley 26.9.1904. Roberto Gustavo Acosta Puerto y Nahir Matilde Rocha De Avila prometieron vender a Julio Cesar Cuadro Clavijo, comercio sito em Avenida Brasil 613 y 435, Chuy, Rocha.- Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 39120 Ene 03- Ene 30

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se notifica a SEA DREAMS LTDA. y a terceros que verificado el abandono y la traslación de dominio a favor del Estado quedan sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de los terceros respecto de la embarcación PYOS salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos y deudas pendientes en un plazo de 15 días hábiles y perentorios.
27) (Cta. Cte.) 2/p 50258 Ene 25- Ene 26

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "Estilo Viajes y Turismo" (ASA S.R.L.) de la denuncia formulada por la Sra. María Laura Quintans Volante, según Expediente 2000 02325-8, de acuerdo a informe de Asesoría Letrada de fecha 15 01 2001.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50253 Ene 24- Ene 26

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "Tropical Tour Ltda." de la denuncia formulada por el Sr. Hector Juan Guggeri, según Expediente 2000 02168-9, de acuerdo a informe de Registro de Operadores de fecha 18 01 2001.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50254 Ene 24- Ene 26

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "Tropical Tour" de la denuncia formulada por la Sra. Graciela Beatriz García Rivero, según Expediente 2000 02324-5, de acuerdo a informe de Registro de Operadores de fecha 18 01 2001.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50261 Ene 25- Ene 29

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa LEONSON S.A., propietaria de INTER CAR RENTAL, con domicilio en Colonia 926 local 38 - Montevideo.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 2000 02271-8, Resolución Nº 1515 00 de fecha 28 12 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50262 Ene 25- Ene 29

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Glosantur S.A. propietaria de Lovement D'Auto con domicilio en 18 de Julio 985 - Loc. 24 - Montevideo.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 2000 02268-2, Resolución Nº 1455 00 de fecha 19 12 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50263 Ene 25- Ene 29

AVISOS DEL DIA

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

CANELONES
EMPLAZAMIENTO
Traslado de restos - Cementerio de Los Cerrillos -

Los titulares del panteón N° 6, sector A, del cementerio de la ciudad de Los Cerrillos citan y emplazan a los interesados en los restos de Américo Pontón, fallecido el 15-12-1969, chapa N° 1852 a proceder al traslado de los restos en un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
El no cumplimiento a lo dispuesto en el presente emplazamiento dará lugar a que dichos restos sean trasladados al Osario General Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la Ordenanza de Necrópolis 2763 80.
04) $ 1550 5/p 11225 Ene 26- Feb 01 (0001)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

KELDIN BROS. S. A.
Disolución y liquidación

Inscripta en el Registro Nacional de Comercio el 04 01 2001 con el No. 112.
06) $ 608 1/p 11220 Ene 26- Ene 26 (0002)

RELIANCE CALIFICADORA DE RIESGO S.R.L
DISOLUCION ANTICIPADA

Acta: 01 08 2000
Los socios resolvieron la disolución anticipada de la sociedad
Registro: 15 01 2001 N°. 10902.
06) $ 608 1/p 11235 Ene 26- Ene 26 (0003)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA N° 8 - TRAMO: PUNTA RIELES - EMPALME OLMOS
UBICACION: 16ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 99-6-315
PADRON: 88787 (p)
AREA: 152 m2 27 dm2
PROPIETARIO: SUCESION DE MATEO CABRERA.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50273 Ene 26- Feb 06 (0004)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

A.N.C.A.P.
DIVISION ADMINISTRACION GENERAL
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública N° 0 1340: SUMINISTRO Y MONTAJE DE DOS TANQUES Y SUS CAÑERIAS EN PLANTA LA TEJA
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 13 de febrero del 2001 a las 16:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50271 Ene 26- Ene 26 (0005)

Licitación Pública

70.000.000 DE UNIDADES DE ERITROPROYETINA

Retirar las bases en el Fondo Nacional de Recursos.
En el horario de 9 a 15:30 Hs.
Apertura de ofertas el día 9/2/01, hora 11
Valor del pliego $ 2.000



FONDO NACIONAL DE RECURSOS
Medicina Altamente Especializada

18 de Julio 985 - Gal.Cristal/4° Piso
Tel: 901 4091 - Fax: 902 0783
12) $ 517 1/p 11193 Ene 26- Ene 26 (0006)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL
LICITACION PUBLICA - URGENTE
Nº 019/2001

OBJETO: Suministro de artículos de papelería, escritorio e insumos para informática.
FECHA DE APERTURA: 14 02 2001 HORA: 10:00
RECEPCION DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS.
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 telef. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 50277 Ene 26- Ene 26 (0007)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL
LICITACION PUBLICA - URGENTE
Nº 020/2001

OBJETO: Suministro de artículos de limpieza y varios.
FECHA DE APERTURA: 15 02 2001 HORA: 10:00
RECEPCION DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS.
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 telef. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 50278 Ene 26- Ene 26 (0008)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL
LICITACION PUBLICA - URGENTE
Nº 021/2001

OBJETO: Adquisición de artículos varios para uso de servicios asistenciales.
FECHA DE APERTURA: 16 02 2001 HORA: 10:00
RECEPCION DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS.
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 telef. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 50279 Ene 26- Ene 26 (0009)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 26 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ENRIQUE AUZA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 3058 101 y SHEILA SANDRA CABRERA, 36 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada en Canstatt 3058 101.
14) $ 156 3/p 713 Ene 26- Ene 30 (0010)

CESAR DANIEL ARRIZALA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3111 2 y CECILIA ELENA ACUÑA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3111 2.
14) $ 156 3/p 717 Ene 26- Ene 30 (0011)

CLAUDIO ARNAL, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 854 y MARIA ESTHER GARCIA, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Fco Gómez 854.
14) $ 156 3/p 720 Ene 26- Ene 30 (0012)

ALDO DANIEL ARMELE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje Giordani 1233. Buceo y MARIELA BEATRIZ RODRIGUEZ, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pje Giordani 1233. Buceo.
14) $ 156 3/p 724 Ene 26- Ene 30 (0013)

EFRAIN ABREU, 24 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Felix Olmedo 3670 y VERONICA JOHANA MOREIRA, 24 años, soltera, policia, oriental, domiciliada en Gaboto 1319.
14) $ 156 3/p 726 Ene 26- Ene 30 (0014)

FERNANDO ADRIAN DA ROSA, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado en Teruel 4436 y SARA LAURA ABDALA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Teruel 4436.
14) $ 156 3/p 729 Ene 26- Ene 30 (0015)

JORGE ALEJO DATTOLE, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Juan C. Soto 1135 y MARISOL RIAL, 24 años, soltero, labores, oriental, domiciliada en Juan C. Soto 1131.
14) $ 156 3/p 730 Ene 26- Ene 30 (0016)

OFICINA No. 2

CARLOS NIGEL BRUNI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hamburgo 1642 y CECILIA INES LANGE, 32 años, soltera, visitador medico, oriental, domiciliada en Hamburgo 1642.
14) $ 156 3/p 728 Ene 26- Ene 30 (0017)

MARCELO HORACIO BARCELO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Genoas 3343 y VIVIANA MARCELA SILVA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Paso La Española 3965.
14) $ 156 3/p 742 Ene 26- Ene 30 (0018)

OFICINA No. 3

JUAN PABLO COPELLO, 18 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3311 y CARMEN NOELLA PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3311.
14) $ 156 3/p 735 Ene 26- Ene 30 (0019)

OFICINA No. 4

JULIO CESAR FRACHIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Condreso de Avalos 5330 y GISELLE LIZET GAUNA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernambuco 2242.
14) $ 156 3/p 715 Ene 26- Ene 30 (0020)

JORGE DANIEL FERREIRA, 22 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Ideario Artiguista 1943 3 y VIRGINIA HERNANDEZ, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Ideario Artiguista 1943 3.
14) $ 156 3/p 722 Ene 26- Ene 30 (0021)

ROBERT WILDER LEMOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Urambia 3339 y EDITH MARILYN PEREYRA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Urambia 3339.
14) $ 156 3/p 736 Ene 26- Ene 30 (0022)

OFICINA No. 5

LARS NICKLAS JOACHIM HOLMBERG, 34 años, soltero, economista, sueco, domiciliado en Patria 530 y ADRIANA MENDRZYCKI, 31 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Patria 530.
14) $ 156 3/p 721 Ene 26- Ene 30 (0023)

MARIO EUGENIO GUARINO, 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Coquimbo 2359 y MARIA JOSE CARBONE, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Centenario 2995=801.
14) $ 156 3/p 737 Ene 26- Ene 30 (0024)

OFICINA No. 6

OSCAR DANIEL MENESES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oncativo 2829 3 y MARIA BILADONIGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oncativo 2829 3.
14) $ 156 3/p 719 Ene 26- Ene 30 (0025)

JUAN CARLOS MARTINEZ, 33 años, soltero, entrenador de fútbol, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 109 9 y VIVIANA YENY VEGA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bruselas 4383.
14) $ 156 3/p 741 Ene 26- Ene 30 (0026)

OFICINA No. 7

GUILLERMO PEREZ, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ilarion de la Quintana 3732 y EMILIA FARIA, 64 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Ilarion de la Quintana 3732.
14) $ 156 3/p 718 Ene 26- Ene 30 (0027)

SERGIO WILLMAN PAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 4626B 2 104 y MARIS STELLA SEVERO, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno Carrasco 4626 B 2 104.
14) $ 156 3/p 725 Ene 26- Ene 30 (0028)

FEDERICO VANNI PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Catalá 2357 y LIDIA NOEMI HAACK, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Catalá 2357.
14) $ 156 3/p 731 Ene 26- Ene 30 (0029)

OFICINA No. 8

GONZALO RISSO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Avda. Bolivia 1868 y CAMILA ANASTASSIA FRANCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1359 1.
14) $ 156 3/p 732 Ene 26- Ene 30 (0030)

LEONEL MARCELO RIVERO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Habana 2952 y ANA KARINA ALANIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mallarini 3911.
14) $ 156 3/p 733 Ene 26- Ene 30 (0031)

OFICINA No. 9

RODOLFO SILVA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Zapadores No. 4855 y ANA ROSA SANDOVAL, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Las Primicias No. 4792 bis.
14) $ 156 3/p 738 Ene 26- Ene 30 (0032)

PABLO LUIS SAULLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Panamá No. 1228 y SIDDY ANA SILVEIRA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Panamá 1228.
14) $ 156 3/p 740 Ene 26- Ene 30 (0033)

DIEGO STIRLING, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Guayaquí No. 3326 y MARIA DEL ROSARIO TERRA, 25 años, soltera, licenciada en marketing, oriental, domiciliada en Lord Ponsomby 2472.
14) $ 156 3/p 743 Ene 26- Ene 30 (0034)

OFICINA No. 10

LUIS EUSTAQUIO TOLEDO, 42 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 5097 y ALICIA FERNANDA BARRETO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 5097.
14) $ 156 3/p 714 Ene 26- Ene 30 (0035)

FERNANDO VALETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1249 202 y ALICIA BEATRIZ ABELLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. República de Chile 4541.
14) $ 156 3/p 716 Ene 26- Ene 30 (0036)

ALEJANDRO MARCELO NOEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bv. Artigas 1957 y MARIA GRACIELA OLIVERA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Centenario 4286.
14) $ 156 3/p 723 Ene 26- Ene 30 (0037)

RAFAEL DANTE TROCCOLI, 35 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Palmas y Ombúes 5546 y MARIA DEL ROSARIO SALVATI, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Miguelete 2414.
14) $ 156 3/p 727 Ene 26- Ene 30 (0038)

GONZALO VIERA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2956 203 y LUCIA SOLIS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2956 203.
14) $ 156 3/p 734 Ene 26- Ene 30 (0039)

MARTIN VILA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Rosé 2071 y LETICIA BEATRIZ PICO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Durán 5995 block Z2 306.
14) $ 156 3/p 739 Ene 26- Ene 30 (0040)



BIBLIOTECA NACIONAL

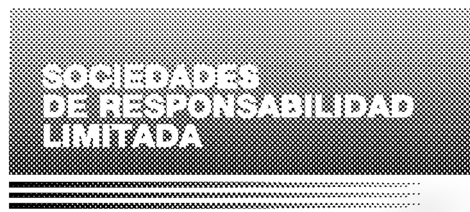
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GALERIA LATINA Y JULIO TESTONI solicitan la inscripción de la Obra titulada "JULIO TESTONI" FOTOGRAFIA & ARTE del cual se declaran EDITORES - PROPIETARIOS. Montevideo 23 de enero de 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAl.
17) $ 775 10/p 11186 Ene 26- Feb 08 (0041)

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SONIA HIRIARTE RIVERO solicita la inscripción de la Obra titulada "NOIMA PEREZ EN PROFETA" de su autoría. Montevideo 24 de enero de 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 11187 Ene 26- Feb 08 (0042)



S Y SD LTDA.

Contrato: 10 1 2001
Inscripción: No. 769 2001
Socios: Susana Edith Porcires Pavone (65 cuotas $ 500.)
Sergio Daniel Díaz Porcires (35 cuotas $ 500.)
Capital: $ 50.000
Domicilio: Montevideo
Plazo 30 años
Administración: Sergio Daniel Díaz Porcires
Objeto: Importación, distribución, venta de artículos, ferretería bazar, afines.
22) $ 911 1/p 11190 Ene 26- Ene 26 (0043)

EMERGENCIA MEDICA DE SORIANO LIMITADA.

Cesión de Partes Sociales: 30.12.1998.
Inscripción: No. 1459, Fo. 1948, Lo. 3
Cedente: Néstor Graña Castellanos.
Cesionarios: Ana Falótico Kluver, Gonzalo Bartesaghi Moreno, Carla Frascheri Cairus, Pablo Curbelo Falero, Gabriela Bellinzona Rosenfeld, Marcos Curtti Correa, Carolina Bonifacio Albistegui, Eva Eugui Frascheri, Gustavo Neme Moreno.
Cedentes: Néstor Graña, Ana Falótico, Gonzalo Bartesaghi, Pablo Curbelo, Gabriela Bellinzona, Marcos Curtti, Carolina Bonifacio, Eva Eugui, Gustavo Neme.
Cesionarios: Gabriela Bacile Ganduglia, Laura Silveira Brussain, Beatriz Sainz Hebert, Carla Frascheri Cairús.
Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Objeto y Capital: 6.5.2000.
Inscripción: No. 10.915 el 17.10.2000.
Cedentes: Néstor Graña, Ana Falótico, Gonzalo Bartesaghi, Carla Frascheri, Pablo Curbelo, Gabriela Bellinzona, Marcos Curtti, Carolina Bonifacio, Eva Eugui, Gustavo Neme.
Cesionarios: Cristina Cascino Delgado, Mariela González Simone.
Modificación objeto: Creación, puesta en funcionamiento y amplia explotación de un

servicio de asistencia médica prehospitalaria y la contratación y prestación de seguros médicos.
Capital: queda reducido a $ 100.000 dividido en 400 cuotas de $ 250 cada una.
Rectificación y ratificación de contratos de cesión de cuotas: 21.12.2000.
Inscripción: No. 13.532 el 28.12..2000.
Dejan sin efecto la cesión del 30.12.1998 de Néstor Graña a Ana Falótico y ratifican todas las cesiones y actuaciones de la sociedad posteriores al 30.12.1998.
22) $ 3342 1/p 11219 Ene 26- Ene 26 (0044)

Modificación de contrato social.- Elutchanz y Arevalo Ltda

Contrato: 5 12 00.-
Inscripcion: 13.368 (5 1 2001)
Administración (mod.): Winston Elutchanz.
22) $ 608 1/p 11221 Ene 26- Ene 26 (0045)

**EL ANCLA S.R.L.
CESION - MODIFICACION**

Fecha: 22 12 2000
Inscripción: 13472 (27-12-2000)
CEDENTES: ELIDA PAZ SILVA CALAVIA
GUSTAVO ROLANDO GALMARINI DI CROCE
CESIONARIO: MIREYA MAGDALENA SEGUEZZA (1 cuota)
PLAZO: 30 años.
22) $ 608 1/p 11222 Ene 26- Ene 26 (0046)

**TUMIK SUDAMERICANA LTDA.
MODIFICACION**

FECHA: 8 1 91.
MODIFICACION: Plazo 20 años a partir de la constitución.
CONTRATO: 13 8 82.
INSCRIPCION: Nº 193, Fº 255, Lº 5.
22) $ 608 1/p 11223 Ene 26- Ene 26 (0047)

CDR LTDA.

Cesión de cuotas 18.12.00
Cedentes: Leda Cerruti, Donaldo De Polsi, Ariel Roche, Mariana De Polsi (1 cuota c u)
Cesionaria: Andrea De Polsi (4 cuotas)
Inscrip. No_601.
22) $ 608 1/p 11228 Ene 26- Ene 26 (0048)

**LA ESKINA 8 S.R.L.
Cesión - Modificación**

Contrato: 3 Enero 2001. Retroactivo al 6 4 2000
Inscripción: Nº 103 el 4 1 2001
Cedentes: GONZALO MARTINEZ ARREGUI
WANDA BENDER MORALES
JOSE ANTONIO TORRES CARUSO
(Total de cuotas)
Cesionarios: Hector Mario y Antonio Jose Palotti Massironi y
María del Carmen y María Magdalena Torielli De Ferrari (1125 cuotas cada uno)
Administración: Hector Mario y Antonio Jose Palotti Massironi y Maria del Carmen y María Magdalena Torielli De Ferrari indistintamente.
Plazo: 30 años.
22) $ 1519 1/p 11231 Ene 26- Ene 26 (0049)

BIBE S.R.L.

Contrato: 2 Enero 2001.
Inscripción: Nº 629 el 10 - 01 - 2001
Socios: JORGE ALEJANDRO y
SERGIO WALTER PITTALUGA PEREYRA (50 cuotas cada uno)
Capital: $ 20.000.- (100 cuotas de $ 200.- c u)
Objeto: Restaurante.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 911 1/p 11232 Ene 26- Ene 26 (0050)

MORSON S.R.L.

Contrato: 12 Noviembre 2000.
Inscripción: Nº 12102 el 20 11 2000
Socios: FEDERICO ALDAZ CHANQUET
PABLO PERAZZO CROSA
ALEJANDRO PEREDA PERADOTTO
(10 cuotas cada uno)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización de bebidas y mercaderías.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alejandro Pereda Peradotto.
22) $ 911 1/p 11233 Ene 26- Ene 26 (0051)

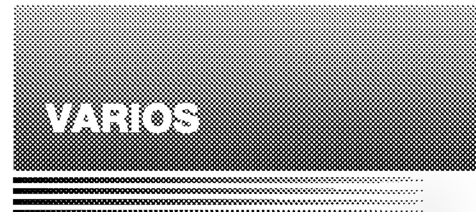
**CORPORACION SOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión.**

Contrato: 24 Noviembre 2000.
Inscripción: Nº 12271 el 28 11 2000.
Cedentes: RAMON AMERICO SOTO MORENCIO y
INES ADRIANA CAMEJO URCELAY
(Total de cuotas)
Cesionarios: Salvador Benvenuto Amoroso (32 cuotas)
Jose Fernando Cunioli Novelli (8 cuotas).
22) $ 911 1/p 11234 Ene 26- Ene 26 (0052)



VENTA DE COMERCIO

Ley 26 Setiembre 1904. Oscar Toledo Priggione y Susana Ivaldo Schwartz prometieron vender a SAN ROQUE S.A. "Farmacia Universidad" de Av. 18 de Julio 1835. Acreedores. Buenos Aires 618 esc. 106.
25) $ 2066 20/p 11230 Ene 26- Feb 22 (0053)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL

EXPEDIENTE NRO. 2000 02259
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta vía a GARCIA DE ZUNIGA SUSANA, la Resolución Nro. 687 2000 de fecha 10 de marzo de 2000 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, recaída en expediente Nro. 2000 02259 que RESUELVE: "1o. APROBAR la liquidación final de fecha 03 12 99 relativa a la deuda del cliente Nro. 95-153608 a nombre de GARCIA DE ZUNIGA, SUSANA, titular del servicio Nro. 023474331, por un monto de $ 24.363,00 (pesos uruguayos veinticuatro mil trescientos sesenta y tres).
Por ANTEL: Dra. Bocchi - Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50266 Ene 26- Ene 30 (0054)

EXPEDIENTE NRO. 2000 00891
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta vía a CASTRO BANEGA JOSE ALEJANDRO, la Resolución Nro. 382 00 de fecha 10 de marzo de 2000 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, recaída en expediente Nro. 2000 00891 que RESUELVE: "1o. APROBAR la liquidación final de fecha 25 04 99 relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-662487 a nombre de CASTRO BANEGA, JOSE ALEJANDRO, titular del servicio Nro. 7073954, por un monto de $ 13.670.00 (pesos uruguayos trece mil seiscientos setenta).
Por ANTEL: Dra. Bocchi - Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50267 Ene 26- Ene 30 (0055)

EXPEDIENTE NRO. 99 00574

NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta vía a SILVA BELLO PABLO DANIEL, la Resolución Nro. 952 99 de fecha 24 de junio de 1999 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, recaída en expediente Nro. 99 00574 que RESUELVE: "1o. APROBAR las cuentas finales relativas a la deudas del Cliente Nro. 95-569633 a nombre de SILVA BELLO PABLO DANIEL, titular de los servicios Nros. 4026987 - 4011965 - 2969702, por un monto de $ 34.786.00 (treinta y cuatro mil setecientos ochenta y seis).
Por ANTEL: Dra. Bocchi - Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50268 Ene 26- Ene 30 (0056)

EXPEDIENTE NRO. 2000 01259
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta vía a FORLANI GARATE, MARTA INES, la Resolución Nro. 505 2000 de fecha 10 de marzo de 2000 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, recaída en expediente Nro. 2000 01259 que RESUELVE: "1o. APROBAR la liquidación final de fecha 10 11 99 relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-249920 a nombre de FORLANI GARATE, MARTA INES, titular del servicio Nro. 9003927, por un monto de $ 13.167.00 (pesos uruguayos trece mil ciento sesenta y siete).
Por ANTEL: Dra. Bocchi - Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50269 Ene 26- Ene 30 (0057)

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo de Sociólogo, Clase 2.23.A0 con destino, División Recursos Humanos.
REQUISITOS:
- Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie con título de Sociólogo expedido por la Universidad de la República o Universidad Privada reconocido de nivel universitario por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Calificación mínima. último período calificado:
Grado 3 en cada factor
- Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
SELECCION:
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes.
INSCRIPCION:
- Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 6 FEB. 2001
- El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.93.65.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50270 Ene 26- Ene 30 (0058)

BANCOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay
MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 23 DE ENERO DE 2001

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,080900	
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		0,999800	
BRASIL	REAL	1000		1,960000	
ESPAÑA	PESETA	2100		177,030000	
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		6,979000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,472400	
ITALIA	LIRA	3500		2.060,080000	
JAPON	YEN	3600		116,920000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,629400	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,550	12,560
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,150	6,200
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,575	12,580
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,590	12,595
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,590	12,595

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 50272 Ene 26- Ene 26 (0059)



Banco Central del Uruguay

TASAS MEDIAS DE INTERES

Período: OCTUBRE - DICIEMBRE de 2000

Artículo 15, Ley 14.095 de 17.11.72
(Circulares Nros. 1588 y 1695)

Tasas medias de empresas de intermediación financiera	Moneda nacional no reajustable		Dólares USA		Moneda nacional reajustable
Préstamos en efectivo	Menores a 1 año	1 año o mayores	Menores a 1 año	1 año o mayores	1 año o mayores
Empresas	34.31%	38.99%	11.07%	9.51%	
Familias - consumo	57.44%	44.74%	15.61%	14.47%	
Préstamos en U.R.					6.77%

27) (Cta. Cte.) 1/p 50275 Ene 26- Ene 26 (0060)



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 22 de enero de 2001.

Se notifica por este medio la **revocación** de la clausura por un año de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

GISSIER S.R.L.	213928520018
REISSIG ASENJO CARLOS ALBERTO	1201926-9

27) (Cta. Cte.) 3/p 50276 Ene 26- Ene 30 (0061)

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS



ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

COMUNICADO

Se pone en conocimiento del personal que por Boletín Informativo Nº 3598 se llamó a Promociones para ocupar un cargo de Sub-Jefe Administrativo para la Unidad Coordinadora de Puertos del Interior, realizándose las inscripciones desde el 9 al 25 de Febrero de 2000.
La Evaluación del Concurso se elevó al Directorio el 29 de junio de 2000.
Con fecha 12 de julio de 2000 se aprobó la designación del funcionario propuesto:
1. María Cristina Arias (C. 14995.5); quedando no propuestos por falta de vacantes:
2. Ramón Corbo (c. 12760.5)
3. Sara Osores (C. 14061.6)
Renunció a la postulación Pablo Rodríguez (C.15232.2)
Se cumple con el requisito formal de la publicación en el Diario Oficial, de todo lo actuado, atento a lo dispuesto por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y por Obras Públicas, para que quienes se consideraron con derecho a que se protegiera su eventual ascenso a dicho cargo en aquella oportunidad, reclamen y se presenten, en el plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a esta publicación.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS -
EDIFICIO SEDE - 4º Piso Of. 4-13
17 de enero de 2001.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50274 Ene 26- Ene 30 (0062)

VARIOS

"SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA EXTERNA-DIRECCION". Emplázase al Especialista V Servicios Asistenciales, Elso Daniel Martirena Martinez, cédula de identidad 1.261.633-8, a presentarse dentro del tercer día hábil a partir de las presentes publicaciones, con el fin de notificarse de la Resolución 349 2000 de Referencia 772 99 por la cual se le suspende preventivamente con retención de la mitad de haberes. Firmado: Dr. Fernando Vázquez Bozzo, Director.

27) $ 620 3/p 11188 Ene 26- Ene 30 (0063)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ORIONHOUSE (URUGUAY) S.A.

100 años
Montevideo
$ 600.000

Su objeto es: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representación, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
12.1.2001, 727.

28) $ 2430 1/p 11189 Ene 26- Ene 26 (0064)

INTERCONECCION S.A.

A.G.E. DEL 15.11.00
INSCRIPCION: 05.01.01 N° 263
REFORMA ARTICULO 3°
SE MODIFICA EL TIPO DE ACCIONES, PASANDO DE SER AL PORTADOR A SER NOMINATIVAS
SE AUMENTA EL CAPITAL A U$S 1.000.000.

28) $ 911 1/p 11191 Ene 26- Ene 26 (0065)

CONIREST SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 N° 957.

28) $ 1823 1/p 11200 Ene 26- Ene 26 (0066)

ELEMAT SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 958.
28) $ 1823 1/p 11201 Ene 26- Ene 26 (0067)

EXILAND SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 959.
28) $ 1823 1/p 11202 Ene 26- Ene 26 (0068)

FELSTAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 960.
28) $ 1823 1/p 11203 Ene 26- Ene 26 (0069)

FULEXIL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 961.
28) $ 1823 1/p 11204 Ene 26- Ene 26 (0070)

ICARD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 962.
28) $ 1823 1/p 11205 Ene 26- Ene 26 (0071)

LAURIMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 963.
28) $ 1823 1/p 11206 Ene 26- Ene 26 (0072)

MIRASUD SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 964.
28) $ 1823 1/p 11207 Ene 26- Ene 26 (0073)

MUSICLAND INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte,

turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 965.
28) $ 1823 1/p 11208 Ene 26- Ene 26 (0074)

NATEC SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 966.
28) $ 1823 1/p 11209 Ene 26- Ene 26 (0075)

NELSTAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 967.
28) $ 1823 1/p 11210 Ene 26- Ene 26 (0076)

PARNUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 968.
28) $ 1823 1/p 11211 Ene 26- Ene 26 (0077)

PETIPLUS SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 969.
28) $ 1823 1/p 11212 Ene 26- Ene 26 (0078)

TELIWOOD CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 970.
28) $ 1823 1/p 11213 Ene 26- Ene 26 (0079)

TENILAKE SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 971.
28) $ 1823 1/p 11214 Ene 26- Ene 26 (0080)

WINCROS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar:

Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.1.2001 Nº 972.
28) $ 1823 1/p 11215 Ene 26- Ene 26 (0081)

PUNTO S.A.

Aumento de capital art. 288 Ley 16.060
30 11 99
Capital social $ 1:200.000
AIN 11 1 01.
28) $ 608 1/p 11224 Ene 26- Ene 26 (0082)

STORAGE (URUGUAY) S.A.

antes STORAGE (URUGUAY) Ltda. Transformación.

Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000.-
Objeto: Su objeto es: a) custodia, depósito, administración, clasificación y actividades conexas de toda clase de documentación y archivos ya sean escritos, magnéticos y electrónicos b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del pais, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plásticos, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. e) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. f) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre - indicados.
Inscripción: Nº 791 el 16 1 2001.
28) $ 3038 1/p 11229 Ene 26- Ene 26 (0083)

FRANAGA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

DOLARES 300.000
OBJETO. En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, maquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. 100 AÑOS. Montevideo INSC. 12.01.01 Nº 716.
28) $ 1823 1/p 11236 Ene 26- Ene 26 (0084)

MURAKAMI SOCIEDAD ANONIMA

DOLARES 250.000
OBJETO. En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, maquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. 100 AÑOS. Montevideo INSC. 12.01.01 Nº 717.
28) $ 1823 1/p 11237 Ene 26- Ene 26 (0085)

HAMMERSMITH TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

DOLARES 500.000
OBJETO. En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, maquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. 100 AÑOS. Montevideo INSC. 12.01.01 Nº 715.
28) $ 1823 1/p 11238 Ene 26- Ene 26 (0086)

COMITAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. Su objeto es. A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus

derivados e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. CAPITAL: $ 600.000. 100 AÑOS. Montevideo. INSC. 12.01.01 Nº 721.
28) $ 2430 1/p 11239 Ene 26- Ene 26 (0087)

GRANDOLA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. Su objeto es. A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. CAPITAL: $ 600.000. 100 AÑOS. Montevideo. INSC. 12.01.01 Nº 718.
28) $ 2430 1/p 11240 Ene 26- Ene 26 (0088)

BIO NUTRIENTES

SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. Su objeto es. A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. CAPITAL: $ 600.000. 100 AÑOS. Montevideo. INSC. 12.01.01 Nº 720.
28) $ 2430 1/p 11241 Ene 26- Ene 26 (0089)

ARMUELLES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. Su objeto es. A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. CAPITAL: $ 600.000. 100 AÑOS. Montevideo. INSC. 12.01.01 Nº 719.
28) $ 2430 1/p 11242 Ene 26- Ene 26 (0090)

CAPITAL AFAP S.A.

Artículos 294 y 295 ley 16060

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de setiembre de 1998, resolvió por unanimidad la reducción del capital autorizado a la suma de $ 58:003.444.78.
Se convoca a los acreedores a deducir oposición en el plazo de treinta días.
Documentación a disposición en San José Nº 1104.
El Directorio.
28) $ 10937 9/p 11243 Ene 26- Feb 07 (0091)

NODILCO S.A.

Actas Asambleas Extraordinarias de Accionistas del 02/01/00 y 08/11/00, resolvieron modificar artículos 2º, 3º, 1º respectivamente.
CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO: En el exterior realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. E) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPCION: 10/01/01,. 626.
28) $ 2127 1/p 11244 Ene 26- Ene 26 (0092)

REFORMAS

GAUFIL S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS -
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6/11/00, se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 100.000.000
Inscripción: Nº 796, 16/1/01.
28) $ 911 1/p 11192 Ene 26- Ene 26 (0093)

FAYENIL SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: u$s 2.000.000
Registro Nacional de Comercio: 23 enero de 2001, No 01046.
28) $ 608 1/p 11216 Ene 26- Ene 26 (0094)

EYALTOR SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: u$s 2.000.000
Registro Nacional de Comercio: 23 enero de 2001, No 01045.
28) $ 608 1/p 11217 Ene 26- Ene 26 (0095)

AVEYRON S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL ACTUAL: U$S 7.00.000,00
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, 11/01/01, Nº 656.
28) $ 608 1/p 11227 Ene 26- Ene 26 (0096)



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212		
	y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215		
	al 14.227 y 14.229		
	al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.



Hoy la información es un factor decisivo en la toma de decisiones.
Por eso el fin de siglo nos encuentra poniendo a su alcance:
- Textos jurídicos actualizados en el primer Banco de Datos de información jurídica del Uruguay.
- La primera Constitución Digital en América Latina.
- En Internet el primer Diario Oficial en línea de América.

En IM.P.O. trabajamos para el Siglo XXI.

2000 DIARIO OFICIAL

Toda la información a su alcance

